

Año de 1851.

Ayuntamiento Constitucional de  
Petamoros.

Libro de Actas correspondiente  
a' dho año.



Acta del dia 1.º de Enero de 1851.

Senores  
Varela  
Danz  
Castro  
Quiroga  
Espinoza  
Rodríguez  
Martín  
Viguera  
Arias  
García.

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos, a primer dia del mes de Enero de mil ochocientos cinquenta y uno. Puestos en ella J. S. los Presdentes de este Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Corregidor Interino para celebrar sesion extraordinaria publica con convocatoria librada al efecto, y despues de haberse leído por el Secretario el acta anterior que el Ayuntamiento aprobó: y dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de esta Provincia fecha nueve del que vige por que reclama el expediente que se hubiese instruido en este Ayuntamiento para demoler la columna que estaba sobre la platea del Centro de la Plaza del Campo de esta Ciudad con el objeto de examinarlo y ver la legalidad con que se haya procedido; y la Municipalidad en su vista acuerda que se saque testimonio del mismo y se dirija a J. S. segun se escribe reclamarlo.

Tambien sedió cuenta de otra comunicacion del propio Sr. Gobernador de la Provincia fecha ocho del corriente por el cual se sirve manifestar que habiendo visto nuevamente el expediente sobre la prohibicion de la Plaza de Maestra de la Escuela publica de niñas de esta Ciudad halló que con el fin de procecer al finis de oposicion que para este objeto ha de celebrarse el quince del presente mes y siguientes, el indispensable que este Ayuntamiento cumpla la dotacion que corresponde a aquella hasta la cantidad de dos mil seiscientos y sesenta y seis rs. en conformidad de lo prebando de los articulos primero y quinto de la Real orden de veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete y en el cual ningun reparo debe ofrecerse a la Municipalidad mediante el aumento

en nada afecta a los intereses del Distrito, y el Ayuntamiento teniendo presente que este aumento de dotacion debe grabar precisamente los fondos municipales que en su concepto forman parte de los intereses del Distrito, y mas que desea la prohibicion de la Escuela publica en propiedad, y que se aumente la dotacion a la cantidad señalada por la ley, dex conose de todo punto los medios de ejecutar lo, sin afectar a los intereses del Distrito cual en la citada comunicacion se expresa acuerda se consulte al Sr. Gobernador de la Provincia preguntandole de que fondos en tal caso o de que modo ha de proceder al aumento explicado para librar dichos intereses de todo gravamen en la conformidad que anuncia su comunicacion.

Teniendo presente la comunicacion que se acerca la temporada del proximo Carnaval durante la cual deberia darse a remate los Salones del local titulado Archivo para los Bailes de Costumbre en aquellos dias, acuerda que se publique desde luego el anuncio en publica subasta para el dia Domingo doce del corriente, comisionando para asistir a ella a los Jrs de la comision de obras y ornato publico.

Tambien se dio cuenta de un oficio del Sr. Administrador de Contribuciones Director de la Provincia fecha treinta y uno del mes ultimo al que acompaña aprobados los expedientes de remate de los ramos que forman la contribucion de consumos y arbitrios municipales impuestos sobre los mismos y la municipalidad acuerda quedar entendida y que se intimase a los arrendatarios para que obroguen la competente fianza.

Por el propio orden se dio cuenta de los expedientes de remate de los arbitrios impuestos por el Ayuntamiento para cubrir sus atenciones en el presente año sobre especies de consumo no comprendidas en la tarifa unida al R. decreto de veinte y cinco de febrero de mil ochocientos cuarenta y ocho y el Sr. Gobernador de la Provincia se sirbio res.



Mitio con su aprobacion ala Municipalidad, y esta  
acuerda quedar entendida y que sea de consuntio  
alos que resulten rematantes para el Organismo,  
de la competente fianza.

Se dio cuenta del presupuesto adicional  
al de gastos de este Ayuntamiento para el pre-  
sente año que al Sr. Gobernador se sirba remitir  
aprobado, y la Corporacion acuerda quedar entera  
sada y que se pase copia del mismo al Deposita-  
rio para que satisfaga la suma a aquel asiente  
a D. Antonio José Rodriguez acordada que la  
permitan los ingresos de la Municipalidad.

Asilo acuerdan y firman J. G. de Guay  
Secretario Termino.

D. Juan Sureda

Rodriguez Danil

Genova

Acta del dia 11 de Nov. de 1851.

Xancla  
Vega  
Danz  
Castro  
Quinoga  
Paffino  
Garcia  
e Alfonso  
Ariarovic  
Abrias  
Rodriguez  
Merriter  
Pereira  
Viquiera

En la Sala Capitular de la Casa Comisitorial de la Ciudad de Petanga, a once dias del mes de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno. Presididos en ella J. J. S. los J. J. de este Ayuntamiento. que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Morregei- do, interino para celebrar sesion extraordinaria previa convocatoria librada al efecto y despues de haberme leído por el Secretario el acta ant.<sup>o</sup> que el Ayuntamiento uniuente aprobó: Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de la Prov.<sup>a</sup> fecha veinte y seis del mes de Julio que expresa que habiéndose puesto presente que desea este Ayuntamiento reponer en su destino de Medico titular de esta Ciudad a D. Joa. Maria Gayoso que lo habia renunciado y no hallándose todavía probista la vacante que resultó por este motivo creyó conveniente proporcionar a la corporacion que no tiene el menor inconveniente en que se verifique dicha reponicion participandole si tubiese efecto para no dar curso a las solicitudes que se le habian pasado de los aspirantes a dicha plaza y el Ayuntamiento en conformidad de la solicitud por dicho Gayoso, atendiendo a las causas que motivaron su renuncia, y acordó igualmente como que hay decretado a la expresada pretension acordando reponer al mismo Gayoso en la plaza de Medico titular de esta Ciudad bajo las mismas condiciones y obligaciones que resultan de la contrata celebrada con la corporacion al conferirsele dicha plaza lo cual se comunicó al Sr. Gobernador de la Provincia p.<sup>o</sup> los efectos que expresa su citada comunicacion y que tenga habien disponer la debolucion del efecto que se le ha dirigido, a los que pueda haber lugar y se ponga tambien en noticia del interesado para que presente in-



Mediatamente a Verbir su destino.

Asilo Quiendan y firmam f.s.s. de que  
yo Secretario Levifiso.

Amo. D. Carlos

Man. Vega

Amo. D. Juan

Juan Vega

### Acta del dia 22 de Julio de 1851

Senor  
Vega  
D. Juan  
Carrero  
Espinoza  
Quiroga  
Vigueria  
M. de S.  
Marian  
Garcia  
Pereira

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial  
de la Ciudad de Salamanca a veinte y dos dias  
del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta  
y uno, reunidos en ella f.s.s. los señores decan  
y regentes, acordando que se prepare al margen  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Corregidor  
interino para celebrar sesion extraordinaria

prebia convocatoria librada al efecto y después de haberse leído por el secretario el dictamen anterior que el Ayuntamiento aprobó: Se dio cuenta de lo informado por la Comisión encargada de obras de utilidad y ornato público en orden a las que deben practicarse en el edificio titulado Archivo que asciende conforme a los presupuestos que presentan, a la cantidad de seis mil cuatrocientos Setenta y Cuatro <sup>rs.</sup> manifestando al propio tiempo haber apuntado de las mismas con Manuel Barrón Maestro Cantero diez y siete varas y media cuadradas de cantería en la entrada de los dos balcones de la derecha del edificio y cerrar después por arriba lo que falta de la pared o lloque destinada al Botiguin ambas obras por la cantidad de trececientos Cuarenta <sup>rs.</sup> y con el Pintor D. Francisco Priera en mil Seiscientos <sup>rs.</sup> el retificar el Salón del teatro, pintarlo así como el foro, hacer el telón de proca varias decoraciones y otra infinitad de reparos, cuyos apuros creyeron sumamente benéficos y la Municipalidad acuerda que las obras de que se trata se saquen a remate para el día Domingo veinte y cinco del corriente sirviendo de tipo la cantidad de presupuesto, y para las apuradas las sumas en que lo fueron comunicándose oportunamente por medio de bando en la forma de las costumbres.

También se dio cuenta de un oficio de D. Pedro Andrés Mourin Agente de negocios en la Villa y Corte de Madrid en que manifiesta obras necesarias por resultado de las diligencias que practicó la Comisión de cuatro mil Cuatrocientos treinta y cinco <sup>rs.</sup> que le fue entregada por la Comisión general de Caminos, como importe de las Cuatro añogez de anillo <sup>rs.</sup> cada una con que el Ayuntamiento se suscribió en mil ochocientos Cuarenta y uno para la habilitación de la traza de Madrid a la Coruña y de los raudales correspondientes hasta su amortización que tubo lugar en fin de Diciembre de mil ochocientos Cuarenta y Cuatro respecto de la número Setecientos Sesenta y nueve y la Setecientos Sesenta y ocho Setecientos Setenta y Setecientos Setenta y uno en el mes de mil ochocientos Cuarenta



tal y lino y conceptuandose acreedor por su trabajo  
a trescientos Vinteni. adiestre que el Ayunta-  
miento pueda disponer desde luego del resto al  
completo o sea de los cuatro mil ciento quince y la  
Corporacion acuerda que pase al Caballero Pre-  
sident D. Antonio José Rodríguez encargado de  
este asunto para que lo ultime hasta que la Refe-  
rida suma ingrese en depositaria habiéndose p.<sup>a</sup>  
ello de los medios que ofrezcan mayor economía  
para los fondos municipales, y sin perjuicio con  
el fin de lograr tambien el que en las cuentas  
que se vayan a ir poniendo no ponga reparo algu-  
no a la percepcion de los reditos, asien acordado  
que se diga al Espuanto S.<sup>o</sup> Mourin reclame un  
certificado en que conste la remostracion espuesta  
y hecha en que tubo lugar a fin de poder a con-  
firmarla al documento de cargo de la citada  
suma.

Tambien se dio cuenta de un oficio del S.<sup>o</sup> Go-  
bernador de esta Provincia de diez y siete del  
que rige por que autoriza al Ayuntamiento  
para adquirir la obra del Diconario de D.<sup>o</sup>  
Masual Mayor que le beneficia D. N. Saldo Romay  
por la cantidad de quinientos ni. y la municipa-  
lidad acuerda que se recopie dicha obra y se le  
pida libranza por dicha suma en favor del inte-  
resado haviendole entendido que en su diligencia debe  
cibo de este documento entienda obligacion en que  
resulta ser de una la Municipalidad de la Constitu-  
cion de dicha obra que aun resta por publicar res-  
pecto de las posesiones de Ultramar.

Por el propio orden se dio cuenta de un oficio  
del S.<sup>o</sup> Gobernador de la Provincia fecha Vinte y un  
del que rige en que manifiesta haber visto con  
gusto el testimonio del Expediente instruido por  
este Ayuntamiento sobre la Remocion del farol  
que hallaba en la Plaza de la Mora aduse-  
ria no pudiendo menos de aplaudir tan laudable  
pensamiento y las formalidades con que se lle-  
vó a cabo y la Municipalidad acuerda quedar  
enterada y que se remita al Expediente de su valor.



Asimismo se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia de Santiago del que vige en que manifiesta se haga entender al Arrendatario de los derechos de consumo el que se encarga de administrar los arbitrios Provinciales y se dice y pide en cantara de vino y tres r. en la de Aguardiente entregando en la Depositaria del Gobierno de Provincia por trimestres Venidos los Veinte y cinco mil Seiscientos cincuenta y a que asienda su importe, y al propio tiempo se dio igualmente cuenta de la contestacion de dicho Arrendatario al cual se le traslado a que lla por el Sr. Presidente, manifestando que por de luego se encarga de la esp. citada sin que por ella aste otra obligacion que la se satisficieren por el orden que se especifica lo que vistan los productos de los arbitrios con la deducion de lo que correspondia por el premio de Recaudacion, y la Corporacion acuerda que se alor y por de la Comision se haienda para que en razon de todo seistan informacion lo que se les ofrezca y parea.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de la Prov. de Veinte del que vige por el que debulle las Solicitudes de los aspirantes a la plaza de medico titular de esta Ciudad con siguiente a la reclamacion de las mismas le piro el Ayuntamiento y acuerda quedar entera da y que sus documentos se entreguen a los interesados segun lo prevenido por el Sr.

Trascurrido presente el Ayuntamiento que la tienda que le pertenece y se halla pegada a la Alhondiga publica se halla por coluviar sin producir cosa atendida para los fondos publicos ademas de que de continuar en su actual estado ofrece inconvenientes graves para la salubridad publica con motivo de correr por ella y hasta la Calle del Valle la inmundicia de los comunes del Cuartel de Santo Domingo, acuerda que los Sres. D. Jo. se Maria Pirroga y D. Manuel Benito de Castro formen el correspondiente presupuesto de las obras que se precisen para ponerla en buen estado, dando en seguida cuenta a la Corporacion para resolver lo que tenga a bien.

Trascurrido presente el Ayuntamiento



que el tablero de una Casa que construyó Sr. Vicente Rojas pegada ala Escalera que baja de la Puerta Del Orto ocasiona perjuicios considerables al transito lo cual en manera alguna puede tolerarse Cuenda se le haga saber que inmediatamente lo rectifique, colocando el equis to tablero por la parte interior de la tienda en inteligencia que de no rectificarlo se llevara a efecto por su cuenta y adopcion las penas providencias a que haya lugar.

Y ultimamente se dio cuenta de una mocion hecha por el Sr. Procurador Relativo a q. se hagan nuevos padrones para alcavantes por el orden y puestas las formalidades que el Jefe de la Municipalidad acuerda conformarse con cuanto otro el Sr. Jefe propone, y que en consecuencia se llebe a efecto con la urgencia necesaria.

Asi lo acuerdan y firman S. S. de que yo  
Secretario Certifico

M. M. Vega

Juan Don

Acta del día 4 de febrero  
de 1854.

Don  
Jenaro  
Navarro  
Damián  
Castro  
Batista  
Espinoza  
García  
Arias Viza  
Don  
Quiroga

En la sala capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Petamio a cuatro días del mes de febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro en ella J. S. los señores de este H. Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Gregorio Interiano y para celebrar sesión extraordinaria pública convocatoria librada al efecto y después de haberse leído por el Secretario el acta anterior que el Ayuntamiento aprobó. Se dio cuenta de un oficio del Sr. Adm. or de Contribuciones Directas de esta Provincia fecha veinte y siete del mes último y recibido un día de ayer por el cual debe haber los repartimientos de la contribución territorial de este Distrito para el corriente año afin de que se rectifiquen y aumente la vigencia necesaria para que las cuotas individuales no queden de un doce por ciento de gravamen sin recargos declarando al Ayuntamiento responsable del pago de la cuota tocante al primer trimestre. Ordena que bayan viniendo hasta la aprobación de los repartimientos mediante no sea cumplido requisito del particular con lo que está prescrito en instrucciones con lo que también se dispuso por las mismas oficinas en las circulares y otra comunicacion esta con lo demás que refiere, y la Municipalidad teniendo presente que en el asunto ninguna responsabilidad puede ni debe haberla su puesto ha pasado a la Junta Pericial todas las ordenes, circulares y otras antecedentes de que hace merito el oficio de que se da cuenta afin de girarse conforme a ellos los trabajos de que estaba encargada y que reprueba la Administracion de Contribuciones Directas acuerda que inmediatamente se traslade a aquella la citada comunicacion afin de que dentro de tercero día prescriptorio practique en particular lo que le incumbe en la inteligencia que el Ayuntamiento declina en ella toda la responsabilidad que pueda imputarsele, y la cual se hará efectiva por cuenta de los bienes de los individuos que la componen.

Asi lo acuer



dan y firman los S. de quoy Secretario certi-  
fico.

Mr. M. S. S. S.

Andres D. S.

Acta del dia 7. de febrero

de 1857.

Senores  
Navala  
Danz  
Quiroga  
Espinoza  
Castino  
Harris  
Arias vicia  
Perez  
Ponceira

En la sala capitular de la Casa Consistorial de la  
ciudad de Ocotlán a siete dias del mes de febrero  
de mil ochocientos cincuenta y uno. Reunidos  
en ella los S. de los Señores de este Ayuntamiento  
que se expresan al margen bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Corregidor interino para celebrar  
sesion extraordinaria publica conbolatoria librada  
al efecto y despues de haberse leido por el senor  
sig. el acta anterior que el Ayuntamiento apro-  
bo: y dio cuenta de un oficio de la Junta Terrenal  
de la Evaluacion de viquena de este Distrito por  
el cual se contestacion ala que le dirigió la  
Municipalidad con fecha cinco del que versa ma-  
nifesta que sin embargo de que segun pueda  
alcanzar la viquena respectada no arroja may

Sabido que el Ayuntamiento de esta villa de Cuernavaca  
de los Rios con el fin de que las Cotas individuales  
de contribucion no excedan de un doce por ciento  
aumentan a aquel total ciento ochenta y nueve mil  
setecientos sesenta y cuatro R. ascendiendo por lo  
mismo a ochocientos setenta y cinco mil quinientos  
y la rigura rústica y urbana de este territorio  
municipal debiendo entenderse este nuevo imaginario  
mas unabor que de los antecedentes que se unie  
ron la unica que existe es la que figura en los  
repartimientos que han formado y debieron por  
la Admin. de Directas para reformarlos, y cuyo  
aumento consiste en solo el objeto de que se les  
pueda aprobaion para proceder a la cobranza y  
evitar entorpecimiento en esta parte que perjudicaron  
ocasionar responsabilidades, pero que no siendo de  
posible por la urgencia y trascendencia de la au  
mento se adjudican individualmente la rigura que se au  
menta y con la debida proporcion sin transcurrir  
mucho tiempo se le puxada a Suplicar a la  
Municipalidad lo haga presente al S. Admin.  
de contribuciones Directas para que se sirva apro  
bar los repartos mediante se ha subiendo el de  
feto q. No, adhirio en lo esencial con lo demas  
que refiere, y esta considerando acordada la y  
nombrar a la Junta pericial para que se sirva  
elaborar la Administracion de Directas a fin  
de que se sirva tener su aprobaion a los re  
partidos para evitar conflictos y retra  
los en la practica del pago de contribucion.

Asi lo acuerdan y firman S. S. de que yo  
Secretario certifico:

Juan de los Rios

Andrés Damián



Acta del día 13 de  
Febrero de 1854.

Que  
Fueron

Vega  
Danz  
Cortino  
Rodríguez  
Viqueira  
Pedreira  
Alfonso  
Willar

En la Sala Capitular de la Casa Comunal de la Ciudad de Betanicos a trece días del mes de febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Presidencia de ella J. J. S. L. y. Presidencia del Ayuntamiento que se expresa al margen bajo la presidencia del Sr. Sr. Concejal interino para celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria librada al efecto y después de haberse leído por el secretario el acta anterior que el Ayuntamiento aprobó: Se dio cuenta de un oficio del Presidente de la Junta Provincial de este Distrito fecha del día de hoy por el que pide se le faciliten cinco Escribientes para practicar la rectificación de los Repartimientos de la Contribución Territorial de este Distrito, en el orden dispuesto por la Com. de Contribuciones y Directa en oficio de Veinte y siete de Enero el tanto mediante a que con el aumento se vigiera en globo acordado por la Junta y el Ayuntamiento no ha cubierto dicha oficina cumplida en debida forma las formalidades de que deben estar habilitados los citados Repartos, y el Ayuntamiento teniendo presente que los Escribientes de su Secretaría no pueden concluir los trabajos que dicha rectificación ocasiona dentro del breve interiniano que resta por correr hasta el Veinte del presente mes día que la Com. Señaló para que se hallen en su disposición, acuerda conceder a la Junta los cinco emanados de que solía de los cuales tres serán los de la

Secretaria de la Municipalidad y por los restantes  
sebuscaion defuera de la misma satisfaciendose  
ley de trabajo por cuenta de lo que se abona en  
presupuesto para este objeto, lo cual se  
comunique a la respectiva Junta Pericial  
para que cuidando de que dichos cinco escri-  
vientes trabajen bajo la vigilancia del se-  
cretario lo menos diez horas al dia, ex-  
admas la interbencion que le incumbe para  
la exactitud de la verificacion, y que la mis-  
ma se halle terminada el dia marcado por la  
Adm. de contribuciones directas, imbiendose  
en el particular el Ayuntamiento de la res-  
ponsabilidad a que la demora pueda dar mar-  
gen, cuyo separe la comunicacion acordada  
encita propia fecha.

Asi lo acuerdan y firman J. S. de que  
yo Secretario certifico.

M. Vega

Andrés Domínguez

Juan de los Rios

Senores  
Navela  
Damas  
Carrero  
Quiroga  
Peters  
Espinoza  
Sria. Vica  
Larria  
Marron  
Dier  
Alfonso

Acta del dia 22 de febrero de 1851

En la Sala capitular de la Casa Comunal de la  
Ciudad de Betanzos a veinte y dos dias del mes  
de febrero de 1851 ochoientos y cincuenta y uno.  
Reunidos en ella J. S. los señores del M. P. D. J. no  
quiere expresan al margen bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Corregidor interino para  
celebrar sesion extraordinaria prebida Lomboca



toria librada al efecto y de que se deba haberse leído por el Secretario el acta anterior que el Sr. Gobernador aprobó: Pidió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de esta Provincia fecha veinte del actual mes por el cual y en contestación al que se le dirigió en veinte de diciembre último se sirve manifestar que el arbitrio de tesor. en arrola de aguardiente concedido a la Provincia y esta Municipalidad en sus respectivos presupuestos, corresponde a las Censuras a aquella una vez que se quita de las cargas municipales las de cortar bagages y manutención de presos pobres que forman parte del presupuesto de gastos de provincia el arbitrio referido está destinado a sufragar estas prestaciones atenciones como demas que refiere, y el Ayuntamiento en su vista guarda que aunque no considera suficientes las razones consignadas en la espuesta Comunicación para prohibirle de uno de los medios con que cuenta para cubrir sus obligaciones, por que el arbitrio sobre aguardiente no tiene aplicación especial alguna determinada cual quiso imponerse a la Comunicación referida, conociendo no obstante que serian inútiles los esfuerzos de una Corporación popular y rebelde en oposición a las disposiciones de una Superior y de distinta índole, se ha formado a favor de esta última, sin perjuicio de representar en su día a quien corresponda exponiendo la necesidad de que no se prive a las atenciones municipales del mas pequeño recurso, toda vez que carece de todo otro para arbitrar, y aumentarlos.

Asi mismo pidió cuenta de otro oficio del Sr. Administrador de Contribuciones Directas de esta Provincia en que prohibe se satisfaga el importe de las contribuciones territorial y subsidio de comercio tocante a este Distrito por el primer trimestre del corriente año antes del veinte y ocho del presente mes, bajo apercibimiento de que en otro caso sebia pidiendo a expedir apremio, y el Ayuntamiento acuerda encarecer al Sr. Presidente remita cuanto los reparamientos reformados y exigir su devolución aprobados y con urgencia, actuando en seguida la



Cobranza que se encargó.

Asi mismo se dio cuenta de la propuesta en  
terma hecha por el cura Parroco de Santiago de  
esta Ciudad para servir la carga de fabricar  
en la misma durante el presente año en que  
figuran repetidamente D. Andres de Castro  
D. Jose Sanchez Naamonde y D. Andres Longue  
ca, y el Ayuntamiento acuerda aprobarla y que  
por el Sr. Presidente se comunique al que se  
encuentre en primer lugar a los efectos oportu  
nos.

El Ayuntamiento en vista de la escasez de sus  
fondos que cada vez disminuyen mas con haber  
la prohibido del arbitrio sobre esquadriente y  
siendo presente la N. orden superior de la qual  
se encarga a los Señores Gobernadores de Proa  
que por economizar los fondos municipales pro  
pongan la supresion de los Alcaldes Corregidores  
en aquellos puntos donde no sean comben  
tes necesarios tambien de la corporacion de g.  
ni la necesidad ni la combeniencia aconsejan  
al que suscribe el de este Pueblo, en alivio de las  
cargas que pesan sobre el acuerda se debe una  
disposicion a g. g. el Sr. Gobernador de Provincia  
que pondria en su mano una comision del Ayun  
tamiento suplicandole desirba proponer a g. g.  
la supresion del Alcalde Corregidor de este Pue  
blo y se encarga la redacion de otra instancia  
a los Sres. Arias yria Maria Rodriguez y Martin  
tinero.

Por el propio orden se dio cuenta de una fo  
rmuta de D. Bernardo Vidal arrendatario de la  
contribucion de los consumos en que pide de la per  
mita establecer la venta de Carne de rebello  
entero en un punto determinado bajo el pre  
cio de seis cuartos libra para que las personas  
que quieran servirse de la misma puedan traerlo  
sin necesidad de exponerse a las consecuencias  
que traen las introducciones fraudulentas  
del mismo articulo como demas que refiere  
y el Ayuntamiento en su vista acuerda conue  
derle otro permiso, bajo las precauciones que  
se acuerda establecer quedando encargadas



los señores de la Comision o sea cuando de proponer  
Lax.

Asistacion del Sr. Jindio general el Ayunta-  
miento acuerda comisionar al mismo y el Sr. Pre-  
sidente para que combocando a los Pidanos de las  
Parr. de Morales del distrito averiguen en que for-  
ma practuaron los repartimientos de Vin y uve  
bles a medio de que personas la cantidad que  
han satisfuto por este trabajo quienes fueron  
los contribuyentes a ella y si de la misma se hizo  
repartimiento y con que autorizacion dando  
de ello cuenta ala Corporacion p. acordar lo  
combeniente.

Asi lo acuerdan y firman S. S. de queyo  
Secretario certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Acta de 3. de Mayo de 1854

Genoves  
Varela  
Vega  
Danz  
Carrero  
Quiroga  
Pabino  
Espinoza  
Garcia  
Marriner  
Rodriguez  
Alfonso

En la Sala capitular de la Casa Comistorial de la Ciudad de Potosí a tres dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno. Reunidos en ella S. S. los Señores de este M. Ayuntamiento como quese expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Corregidor interino para celebrar sesion extraordinaria previa convocatoria librada al efecto, y despues de haberse leído por el secretario el acta anterior que el Ayuntamiento aprobo: Le dió cuenta de un oficio del Exmo S.º Gobernador de esta Provincia fecha primero del que rige por el cual manifiesta que animado de los mejores deseos de promover los intereses de sus administrados y ansioso de dar impulso a todas las obras de utilidad publica ha resuelto decididamente emprender los trabajos de la interesante Carretera de esta Ciudad al Ferrol para lo qual ha interesado libramente al Exmo S.º y Sr. Ministro de la Gobernacion y obras publicas, contando ala vez con el apoyo de esta Municipalidad y Vecindario que con aquel objeto tiene determinado el que concurren ciertos Pueblo quinientos prendarios que residen airosados en la Coruna y en un local lóbrego e insalubre, para lo cual prescribe se habilite el edificio titulado Archivo de este Pueblo mismo al proposito para el acuartelamiento, practicando desde luego las obras previas haciendolo las compatibles con la mayor economia para los fondos publicos con la demas que respecten; y el Ayuntamiento que no puede menos de mirar con la mayor gratitud los deseos que animan a S. E. suenda que sobre darle las mas atentas gracias por el beneficio que ha a recibir esta poblacion y sus cercanias con la construccion de la Carretera que dirige al Ferrol, se manifiesta que dispuesta la Corporacion a facilitar todos los medios y recursos que estén a su alcance para llevar acabo tan benefico pensamiento no halla tropiezo



sin dificultad en poner á disposicion de S. E. el edificio del obediivo para el alojamiento de los quinientos presidiarios que se intentan destinar á la obra expresada; y mediante este edificio como de comunes, y una cuna para cuarenta igualmente que la comision de obras de utilidad publica, asocia de la caudal, formen el presupuesto del coste de dichas obras oyendo á los inteligentes que tubiesen por conveniente, acerca de la forma y sitio en que deban ser construidas y afin de que no haya reparo que oponer á ellas de comisiona á los señores Sindico general y Regidor D. Antonio Rodriguez para que previamente pasen á conferenciar con S. E. haciendole presente esta particular como mayor de que se ha tratado. Dirijase con la mayor prontitud copia de este acuerdo á dho. Sr. Srmo. abisando de que la comision se presentara al pueblo y sus del comercio.

Y dio cuenta de las diligencias practicadas y conseguidas á lo deliberado por la municipalidad en sesion de veinte y dos del mes ultimo en orden á averiguar el orden que se ha seguido respecto de la formacion de los repartimientos de la contribucion territorial de las Parr. rurales de este Distrito, y el Ayuntamiento en su vista acuerda que pasen todos los antecedentes á la Junta Provincial para que en vista de lo que de ellos resulte informe lo que se le ofrezca.

Asilo acuerdan y firman J. S. de que yo el Secretario certifico.

Juan S. de los Rios

Juan Vega

Andrés Damián

Juan S. de los Rios

Senores  
Al. Corregidor  
Vega  
Dant  
Espinoza  
Batino  
Garcia  
Rodriguez  
Rodriguez  
Viqueira

Acta del dia 12. de Marzo de 1875.

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanros a doce dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco. Presencia, en ella S. S. los Senores de este Ill. Ayuntamiento que se expresan al margen acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Los Senores Capitulares D. José Maria Batino y D. Antonio José Rodriguez comisionados por la municipalidad para conferenciar con el Sr. Comandante Gobernador de la Provincia respecto de las obras que fuesen precisas para el cuartelamiento de los quinientos prendarios que S. E. se propone destinar a los trabajos de la carretera de esta Ciudad al Terrol presentaron por escrito de resultado de sus obligaciones así como el de las que tambien practicaron con el Sr. Comandante del Presidio de la Plaza de Coruña respecto de las localidades que debian proporcionarse para los Esprueros confinados, y la corporacion al paso que queda satisfecha del celo y actividad de los Senores de la Comision respecto del particular, acuerda que en el momento oportuno se lleben a efecto todas las obras necesarias para el alojamiento de los Prendarios en la casa Archivo, con arreglo a lo que ya está determinado quanto a este asunto; y que afin de que llegado este caso no ocurran perjuicios de ningun genero ni obstaculos y entorpecimientos que tambien se halga saber a los que lleban en custodia



miento las piedras bajas del edificio insignuado  
la necesidad de desalojarlas, siempre que la corpora-  
cion contemple preciso el que se dediquen al  
beneficioso e interesante objeto de que ha sido me-  
rito

Por el propio orden se dio cuenta de una rela-  
cion de gastos personales ocasionados a los pro-  
pios señores comisionados en el desempeño del  
encargo de que ha sido merito importante con-  
to Veinte y la Municipalidad acuerda que se  
satisfagan por cuenta de lo consignado en presen-  
te para gastos imprevistos cuyo fin se es-  
pida el competente libramiento.

Se dio cuenta de lo informado por los señores  
de la comision se ha iniciado respecto de las con-  
diciones a que debe sujetarse el arrendatario  
de los derechos de consumo para la expendi-  
cion de la carne de ternero, y con el fin de  
que en estas no resulte falta alguna de pre-  
caucion que pudiera adoptarse, acuerda que  
para el expediente a los facultados titulares  
de la ciudad para que considerando ser conve-  
niente mayor ampliacion en las condiciones  
comunicadas, lo manifiesten con expresion par-  
ticular de las que juzgan utiles.

Se dio cuenta de una circular del Excmo  
Sr. Gobernador de la Provincia inserta en el  
Boletin oficial de tres del que rige por la que  
solo venia un citada de la poblacion de este Dis-  
trito con arreglo al modelo que aquella acompaña,  
y la Municipalidad teniendo presente que en veinte  
y ocho de febrero ultimo le ha dirigido otro por  
ciclo (conformado con la usatitud posible por los  
datos que pudo reunir, acuerda que conforme  
al mismo se redacte el que se redacta dirigiendo  
solo a S.E. en el termino que al objeto hubo abien-  
preparar.

Asi lo acuerdan y firman, S.D. de que y se  
ecretario certifico.

Juan M. Ramos

Andrés Donoso

Juan Vega

Acta del día 27 de Mayo de 1845.

Que  
Contra  
Me. Correg.  
Vega  
Danz  
Espinoza  
García  
Patiño  
Marrón  
Pérez  
Viqueira  
Arias

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Petamoyá a veinte y siete días del mes de Mayo de mil ochocientos y cincuenta y cinco. Reunidos en ella S. S. los Señores de este Ayuntamiento, que se asuman al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Corregidor para celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria libre de alfeto, y después de haberse leído por el secretario el acta anterior que el Ayuntamiento aprobó: Y han puesto al examen y discusión de la municipalidad las cuentas y municipales de gastos e ingresos censos respectivos comprobantes de cargo y data correspondientes a los años de mil ochocientos cuarenta y nueve y cincuenta sobre las cuales ninguna reclamación se ha interpuesto sin embargo de que han estado de manifiesto en la Sala Consistorial por el término de un mes y la corporación hallándolas arregladas acuerda aprobarlas, y que se les dé el curso que corresponde.

Por el propio orden se enteró la Municipalidad



lidad de un anuncio de la Administracion de fincas del Estado en la Provincia insertos en el Boletín oficial de diez y siete del que rige por el cual se declara en quita la adquisicion del terreno en que se halla la estacion publica y Camos de herradores pegados al que fue comprado de Santo Domingo de esta Ciudad siempre que antes del doce de abril nose satisficiera la suma tocante ala Segunda octava parte del importe de la Subasta y sin embargo de que no desp de sorprender ala Corporacion una declaracion semejante sin que al adoptar la hubiere procedido el competente juicio abiso y resistencia al pago en razon de lo que espone sellame la superior Atencion del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia para evitar alo subscrito iguales usurrias, acuerda que se soltente el importe del plano benido y el de los mas que beniran, y comisiona al objeto al presente Secretario quien cuidara bajo su responsabilidad de recoger la conducente carta de pago y dar dela misma comprobante al Ayuntamiento.

Y dio cuenta de una Solicitud de Andres Agoncete Sineiro herrador en esta Ciudad y por la que solicita que se otorgue el fono del terreno en que se halla el Ofano que se le construyó por cuenta del Ayuntamiento y en via de indemnizacion del que se le es propio cuando se ha construido el pavimento de la plaza cada feria, y la Municipalidad acuerda quedar alo que solicita y que en consecuencia se lleve efecto lo acordado sobre este asunto en sesion de diez y seis de Mayo de mil ochocientos veintay seis facultando para el otorgamiento del contrato alo Señores Capitulares encargados de la comision de obras de utilidad publica,

A lo acuerdan y firman J. S. S. de quexo  
Secret. Certifio.

Juan M. Ramos

Andres Durr



Man. Vega

Senores  
Varela  
Vega  
Díaz  
Castro  
Quiroga  
Vedia  
Avila  
Rodriguez  
Pattin  
Marrero

Acta del día 10. de Abril de 1855.

En la Sala Capitular de la Casa Comisarial de la Ciudad de Petamor a diez dias del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y uno: Por medio de ella, J. S. los Senores de este Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Corregidor interino para celebrar Sesion extraordinaria previa convocatoria librada al efecto, y despues de haberse leído por el Secretario el acta anterior que el Ayuntamiento aprobó: Se puso a discusion el presupuesto de gastos siguientes de este Ayuntamiento para el proximo año entrante presentado por el Sr. Alcalde Presidente, y queda que pase a los Senores de la Comision de Hacienda a fin de que



Se sirban examinarlo e informar en su ra-  
zon ala Municipalidad quanto crean arreglado  
sela ofensa y parancia.

Y sedio cuenta de una mocion del Sr. Prot.  
Indio fecha del dia de ayer por que pide se  
aumenten al numero de faroles que existen  
para el alumbrado publico con dos mas que  
satisfaciendose su importe por cuenta de los cuatros  
reales y pino de r. que deben ingresar inmediata-  
mente en la Depositaria de la Corporacion pro-  
cedente del reintegro de las cuatros reales y  
por valor de mil cada una con que el Ayunta-  
miento se subscribio en mil ochocientos cuarenta y  
uno para la habitacion de la travesia de e lla  
drid ala Corona, y uno de mas que refiere; y el  
Ayuntamiento con el fin de poder deliberar con  
el debido acuerdo lo mas convenientemente en el asun-  
to acuerda que tambien pase a los Señores de la  
Comision de Hacienda para que en orden a lo  
mismo se sirban manifestar lo que crean arre-  
glado, sela ofensa y parancia, teniendo de ma-  
nifestado en la Secretaria por termino de un mes.

Y si mismo sedio cuenta de otra mocion del  
Sr. Indio en que fundado en justas razones se  
petita y tambien en via publica pide el estableci-  
miento de cinco Señores en esta Ciudad con el ha-  
ber de cuatros r. diarios cada uno con el aumento  
de otro real mas al que haga las funciones de  
Capataz, y el Ayuntamiento para resolver en el asun-  
to lo mas convenientemente tambien acuerda que los  
referidos Señores Capitulares encargados de la Comi-  
sion de Hacienda se sirban informar y proponer  
lo que crean arreglado sela ofensa y parancia.

Por el propio orden sedio cuenta de otra  
mocion del referido Sr. Indio en que hace p-  
resente el mal estado en que se hallan las  
calles de la Ribera y Nuestra Señora del Ca-  
mino pidiendo por lo mismo se atienda a su re-  
paracion y con especialidad ala de la ultima de  
de donde da principio el camino Vecinal de p-  
primer orden que desde esta Ciudad va a Vi-  
alba y mas pueblos del Norte de la Provincia

de Lugo; y el Ayuntamiento para resolver  
en el asunto con el mayor acierto posible  
acuerda que la Comision de obras de utilidad  
publica ala que se agrega el Capitulor D. Ant<sup>o</sup>  
Jose Pardo y Guzman asistida de la Indisposicion  
del Sr. D. Vicente Arias se encargue de infor-  
mar lo mas largamente en el particular for-  
mando el presupuesto del Costo aproximado  
de las obras que fuesen precisas Valiendose al  
efecto de inteligentes manifestando ademas  
el orden que deba seguirse en la ejecucion de  
las mismas.

Y dio igualmente cuenta de un informe  
estimado por el Procurador Sindico en que  
manifiesta las disposiciones que adopto  
para poner en estado servible y util p<sup>a</sup>  
el publico la fuente denominada de los  
Angeles, y el Ayuntamiento acuerda  
aprobarlas y que en consecuencia y que  
los gastos que con tal motivo se ocasionen  
segun satisfechos por cuenta de los fondos  
de propios y arbitrios prebials y el dacion que  
presente el Maestro a quien se encargaran  
las obras.

El Sr. Regidor D. Manuel Benito de Cas-  
tro hizo presente que habiendo reparado el  
deseo en que estaban el ruido de armas  
y piramides de sobre la Puerta principal de la  
Puerta del edificio titulado de Armas ha dis-  
puesto se reparasen y pintasen contratando  
esta obra con D. Fran. de Sierra por docecientos  
ochenta y dos, y el Ayuntamiento acuerda aprobar  
este ajuste, y luego que el Sierra cumpliere  
el contrato se satisfaga esto importe p<sup>a</sup>  
lo que se supida libramiento.

Y dio cuenta del informe estimado por  
los Jues de la Comision de Hacienda en orden  
al pago de los arbitrios Provinciales de tres  
y un arroba de aguardiente y diez y sie-  
te m. en la misma destino de consumo de este  
Distrito durante el presente año y la Muni-  
cipalidad en contrato muy justas y acertadas  
las observaciones echas p<sup>a</sup> dicha Comision



acuerda conformarse y que en consecuencia se  
dirija copia certificada del mismo y oficio  
del Arrendatario de la Contribucion de Con-  
sumos al Tomo S.º Jefe de la Provin-  
cia a fin de que escriba declarando que el  
Ayuntamiento y Arrendatario tienen llenado  
todos los deberes que por instrucciones les  
están prefijados respecto de la edmon  
destos arbitrios con entregar lo que  
vindan en este sentido

Asi lo acuerdan y firman S.º de guerra  
Secretario Certificado

Antonio Serrano

Man. Vega

Andrés Damián

Que  
Tenores  
Vega  
Danz  
Batino  
Quiroga  
Garcia  
Puri  
Pezuela  
Arias  
Viqueina

Acta del dia 9 de Mayo de 1855.

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Metamoras a diez y nueve dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno Reunidos en ella S. S. los Tenores de este Ayuntamiento. Quese expresen al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino para celebrar sesion extraordinaria prebia comprobatoria librada al efecto, y despues de haberse leído por el Secretario el acta anterior que el Ayuntamiento aprobó: Sedio cuenta de una Real orden inserta en el Boletin oficial de veinte y cinco del mes ultimo por la que se suprime el recargo del fondo supletorio destinado a cubrir partidas fallidas en la Contribucion territorial, y se dispone al mismo tiempo el modo y forma como al Subscribo debe satisfacerse otra atencion; obteniendo presente el Ayuntamiento que lo reparado por esta razon para el corriente año corresponde a la Mobena o decima parte de Real de lo que por este respecto cupo a cada contribuyente, siendo muy difícil cuando no impracticable subirla por individuo, acuerda que la cantidad asi repartida se tome por dicho corriente año quedando su total en la Depositaria para menos reparar en la Contribucion territorial del siguiente de mil ochocientos cincuenta y dos, haundese expreso mencio de esta circunstancia en los repartimientos al tiempo de ser formados, hagase saber este acuerdo al Depositario de Oficio al Sr. Gobernador de la Provincia dandole parte de esta determinacion para que se sirba aprobarla o determinar lo que fuere mas arreglado.

Asi mismo sedio cuenta de otra Real orden que inserta el propio Boletin por la que reduce aun tres por ciento el premio de cobranza reunion y entrega de Caudales en las Arcas del Tesoro por la Contribucion territorial y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que se dé conocimiento de dicha Real Resolucion a la Junta de repartimiento para que la tenga presente al tiempo de



formar el correspondiente a mil ochocientos cincuenta y dos.

Tambien se dio cuenta de un oficio del Sr. Administrador de Contribuciones Directas de esta Provincia fecha diez y seis del mes ultimo en que manifiesta que los ochenta y nueve r. dos m. q. se reclaman por dicha Administracion son los que se han de satisfacer este Ayuntamiento segun el Repartimiento Adicional aprobado por el Sr. Gobernador de la Provincia en el Boletin oficial numero diez y ocho de diez de febrero ultimo; y la Municipalidad teniendo presente que cuando se ha reunido el periodico de que se trata estaban ya formados los Repartimientos de la contribucion territorial de este Distrito para cuya formacion no han podido adicionarse al mismo los ochenta y nueve r. dos m. que se reclaman por los gastos ocasionados en la visita girada por la Comision de Estadística de la Provincia para rectificar las Cartillas de Valuacion acuerda que se satisfagan por cuenta de lo comprendido en el presupuesto Municipal del corriente sus p. gastos de Repartimientos.

Por el propio orden se dio cuenta de una circular del Sr. Gobernador de esta Provincia inserta en el Boletin oficial de doce del que vige en que manifiesta sus mejores deseos de impulsar y llevar a efecto la Reparacion de los Caminos Vecinales y a este objeto se sirve disponer que los Ayuntamientos nombren comisiones que recibiendo las O. Ordenes que rigen en la materia se propiengan lo que crean conducente en orden a la mayor o menor necesidad e importancia de alguna de las mismas y sobre los medios de cooperar con ellas y el Ayuntamiento acuerda nombrar al objeto a los señores Capitulanes D. Ramon M. Garcia y D. Jose Maria Patino.

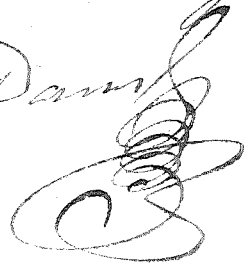
Se ordeno a la Corporacion de un informe cuando por los p. de la Comision de obras de utilidad

publica en orden ala reparacion del tinglado de la  
Presidencia de esta Ciudad que haien acudido a ciento  
y sesenta y cuatro \$.<sup>tos</sup> y uno sobre la reparacion  
de la Calle de S. Francisco que asi mismo importa  
doscientos cuarenta \$.<sup>tos</sup> y el Ayuntamiento acuerda  
conformarse con dichos informes, y quese disponga  
la ejecucion de las obras a que son terminadas  
en la forma de costumbre.

Asi lo acuerdan y firman J. S. S. de que yo  
Secretario Certifico:

Man. Vega

Andres Damián



Acta del dia 20 de Mayo de 1851

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la  
Ciudad de Petamor a veinte dias del mes de  
Mayo año de mil ochocientos cincuenta y uno. Pre  
sentes en ella J. S. S. los señores de este J. S. S.  
que se expresan al margen acordaron lo siguiente:

Leida et. leida ant. or. quedo aprobada.

Se dio cuenta de un informe elaborado por el J. S. S.  
de la Comision de Hacienda en orden al presupuesto

Señores  
Vega  
Urbano  
Quiroga  
Baturo  
Marcel  
Pérez  
Biqueina  
Alfonso  
García



Municipal de gastos e ingresos de este Ayuntamiento correspondiente al año de mil ochocientos cincuenta y siete, en que manifiestan que nada aumentan que objetarle a no ser el sueldo del Secretario que por sus varones que aparezcan creen deba reducirse a lo que en el diario, y en su vista acuerda aprobar dicho presupuesto con la modificación propuesta por la Comisión de Hacienda, con la cual se conforma y se aumenta al presupuesto para gastos de escritorio, la cantidad de Setecientos Veinte y seis al año; remítase por consiguiente dicho presupuesto con el informe de dicha Comisión y copias certificadas del acta de formalamiento de dotación al D. Int. Sr. D. Rodríguez cuando Virey de Secretario y de la Real Cédula por que se le mandó abonar últimamente la pensión de Cuatro mil sobre los fondos municipales para la Superior Aprobación del S.º Gobernador de la P.ª

Y dió cuenta de otro informe de los mismos Señores de la Comisión de Hacienda relativo al aumento del alumbrado público en la Población y en el establecimiento de cinco Señoras y un capatzen cuyo importe debe satisfacerse por el orden y de los fondos de que hacen referencia con cuyo objeto se forme el correspondiente presupuesto adicional que debe remitirse inmediatamente a la Aprobación del S.º Gobernador de la P.ª y la Corporación acuerda conformarse con el anterior sus partes encaminando al S.º Alcalde Presidente la instantánea formación del presupuesto adicional y su remisión al S.º Gobernador de la P.ª para que tenga a bien aprobarlo con la urgencia que reclama tan penitencia atención pública.

Habiendo presente la municipalidad que se hallan fenecidos los terminos por que han sido arrendadas las Cuadras bajas del local titulado Archivo de esta Ciudad a enajenación de las que son dueños D. Aguirre



Número 4 D. José Villar acuerda que se proceda  
a nuevo arrendamiento de las minas en publico ve-  
mate así como al de las localidades altas tenien-  
do para su celebracion el dia Viernes treinta  
del corriente desde las doce de la mañana has-  
ta las dos de la tarde y sin perjuicio con el fin  
de proceder en el arriendo con el fin necesario y  
procurar el que se establezcan condiciones benefi-  
cias para la mejor conservacion del edificio, tambien  
acuerda que la Comision de Obras de Utilidad pu-  
blica practique el reconocimiento del Estado de estas  
Cinco e informe lo que se ofusca y parezca  
y que con vista de lo que en el se manifestare  
los señores que componen la referida formen el  
competente pliego de condiciones

Se dio cuenta de una relacion de gastos  
originados en el arrendamiento del fisco echo a un  
D. Juan Quintero Pinero de un tinglado deerrar  
contiguo al que fue convento de Santo Domingo  
presentada por el Escribano D. Jacinto de Acosta im-  
portante cuarenta y dos mil y el Ayuntamiento acuer-  
da que se satisfaga por cuenta de los fondos de pro-  
prios y arbitrios una vez que siendo parte de la  
indeguiracion que correspondia al Pinero por el  
tinglado que se demolio al tiempo de construir  
la Plaza de la feria obtuvo ya la aprobacion  
del Gobierno de la Prov.

Asilo acuerdan y firman S. S. de que yo Secre-  
tario Certifico.

Juan Vega



Juan Plaza



Acta del dia 29 de Mayo de 1851

Jenaro  
Vega  
Castro  
Quiroga  
Garcia  
Patino  
Pedraza  
Villar  
Rodriguez  
Harriner.

En la Sala Capitulor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Mexico a veinte y nueve dia 7 del mes de Mayo año de mil ochocientos cinquenta y uno. Reunidos en ella J.S. los Señores del H. Ayuntamiento que se expresan al margen acordaron lo siguiente

Leida el acta ant.<sup>or</sup> quido' aprobarse

Yedio' cuenta de una mocion echa por el Caballero Proor Judio en que llama la atencion de la Municipalidad respecto del cierre del Campo llamado de las Pucas contra la posesion inmemorial de estar en abierto destinados a sembrar de nopas y linos y a otros usos de utilidad y beneficio publico concluyendo a que la Municipalidad impida el perjuicio que intentan causar al Vecindario como se demas que refiere y esta estimando justas las observaciones echen por el S.<sup>o</sup> Judio General, y considerando ataca por los derechos posesorios de este Vecindario a' duos los derechos de obtener del S.<sup>o</sup> Gobernador de la Provincia la correspondiente licencia y autorizacion, Vista la urgencia del caso comisionar al Regidor D. Ramon Maria Garcia p.<sup>a</sup> que proponga la conveniente accion de interdicho en el Juegado de primera Inst.<sup>a</sup> de esta contra el autor y autores de la novedad ocurrida y continúe el juicio hasta su ultimacion con abono de los gastos que ocasionen.

Asilo acuerdan y firman J.S. de que yo  
Secretario Certifico.

Man. Vega

Señores

Vega  
Gang  
Quiroga  
Espinoza  
Marcial  
Abrias Orice  
Patiño  
Rodríguez  
Vizcaino

Acta del día 13. de junio de 1855.

En la Sala Capitular de la Casa Comunal de esta Ciudad se celebró a tres días del mes de junio año de mil ochocientos cincuenta y cinco Reunidos en ella S. S. los Señores de este M. Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde para celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria librada al efecto y después de haberse leído por el Secretario el acta anterior que el Ayuntamiento aprobó. Dió cuenta el Sr. Alcalde de un oficio del Sr. Gobernador de esta Provincia fecha diez y seis del último mes en que le manifiesta su firme Resolución de acuerdo con la honra Diputación Provincial para organizar el servicio de Carreteras de esta Provincia; acordando con tal objeto levantar fondos a presta mo con un modo interior a fin de atender a la obra de las cuatro líneas Provinciales de Ferrol a Betanzos, de Santiago a Lugo y a Orense y de la Coruña a Bergantín y para atender también a algunos Caminos Vecinales de primer orden a cuyo fin le ha ordenado el que convocase a los Comerciantes y Capitalistas



de este Distrito intencional de que tome  
parte en otro anticipo y diendole las ofertas  
y proposiciones que vienen en dirigiendole  
quilda el acta en que se consigue. Hiere  
tambien presente al propio Sr. Alcalde que sin  
embargo de haber llamado por tres diferentes  
veces a la Casa Consistorial dichos Capitali-  
tas y comerciantes ninguno absolutamente  
ha concurrido viendose por lo tanto en el  
caso de ponerlo asi en conocimiento del Sr.  
Gobernador antes de lo cual creyo oportuno  
notiarlo al Ayuntamiento por si quisiera  
tomar alguna accion, y este para resolver  
en el asunto lo mas acertado acuerda q.  
los Señores de la Comision de Hacienda se in-  
formen con urgencia lo que consi-  
daran arreglado deley oferea y pasercas

Tambien se dio cuenta de las proposicio-  
nes bajo que D. Faustina Herrera de Llano afora  
al Ayuntamiento el campo llamado de las Cas-  
cas al frente del Priorato del mismo nombre sobre  
cuyo terreno existe litigio entre ambas partes  
y la Municipalidad teniendo presente la necesi-  
dad y conveniencia de adquirir el citado terreno  
acuerda admitir desde luego el fono de que se  
trata por la pension anual de los Señores  
que se establece, y sin perjuicio con el fin de que  
en el contrato que en el particular debe celebra-  
se se camine con la debida seguridad y acierto  
acuerda igualmente que los Señores de la Comi-  
sion de Hacienda se informen de las citadas bases  
proponiendo en seguida y con la mayor urgencia  
ala Corporacion lo que crean oportuno al objeto  
referido.

Y qualm. se dio cuenta de un oficio del Sr. Goberna-  
dor de esta Provincia fecha Lites del que rige, con-  
testacion al que esta Municipalidad le dirigió  
en veinte y cuatro del mes ultimo en que se trans-  
cribió el informe de la Administracion de Contribu-  
ciones Directas, manifestandole que no que

de atenderse al solicitado por la propia corporación  
respecto a que quidase por practicar la rebaja  
del fondo supletorio de la contribucion territorial  
correspondiente al corriente año por cuantía  
es la voluntad del gobierno de S. M. el qual  
Pueblos disfrutasen de dicho beneficio en el se-  
gundo semestre del mismo, y al propio tiempo  
se dió igualmente cuenta de una circular in-  
terina en el Boletín oficial del mes, que conpue-  
de el cupo rectificado, y con la deducción del importe  
de dicho recargo respecto del indicado. Segundo se  
menciona afin de que con arreglo al mismo se  
proceda a la formación de las correspondientes  
listas cobatorias que han de remittirse a la  
aprobación de S. S. dentro del plazo de quince  
dias, y el Ayuntamiento teniendo presente q.  
la rebaja de que se trata es la insignifican-  
te de Docientos y pico de reales, la cual di-  
fícilmente proporciona a cada contribuyente  
el alivio de un septimo de maravedí. Por cada  
real, considerando que de procederse a la forma-  
ción de las listas cobatorias, sobre no poder  
terminarlas en el termino que al objeto se  
concede, origina para la municipalidad un  
gasto de cuatrocientos rs. cuando menos en  
atención a que no siendo bastantes los brazos  
que para este trabajo cuenta la Secretaría  
tiene que valerse de auxiliares a quienes por  
propiedad hay que satisfacer su trabajo, por  
cuyo modo lesos de economizar cosa alguna  
y de que en el Distrito se palpén las ventajas  
que el gobierno de S. M. se ha dignado dis-  
pensar por efecto de la baja en cuestion. Tercero  
a referir un perjuicio de Docientos rs. que por  
el arbitrio con beneficio para los contribu-  
yentes siempre q. como el Ayuntam. lo  
ha propuesto al Sr. Gobernador en el oficio de  
que se hizo referencia se continúe la cobran-  
za sin alteración hasta fin de año, tomán-  
dose en cuenta al repartir el cupo del sig.  
lo que ingrese por fondo supletorio en el  
actual, y con mandando en fin que en este caso  
puesamente excepcional tal vez no se halle ninguna  
de las demas Ayuntamientos de la Prov. de  
que todo se haga presente al Sr. Gobernador



rogándole tenga la bondad de elevar a la corporación de la formación de las referidas listas cobradoras en vista de las poderosas razones que se exponen autorizándole para continuar la cobranza por los repartimientos que rigen según lo había solicitado.

Por el propio orden se dio cuenta de una circular del Sr. Gobernador de esta Provincia inserta en el Boletín oficial de seis del que cursa, por la que prebiana que el pago de los Arbitrios Provinciales correspondientes al primer y segundo trimestre se verifique con arreglo a los tipos fijados al vino y aguardiente para el día treinta del mismo actual mes en la Depositaria del referido Gobierno, pues que pasado sin hacerlo adopción hacia contra los Ayuntamientos que resultan omitir una medida severa; y la corporación con el fin de deliberar sobre el particular lo que correspondiera, acuerda que pase dicha circular con los antecedentes de su referencia a los Señores de la Comisión de Hacienda para que con la mayor urgencia posible les sirban informar lo que crea conveniente y les ofrezca y pague.

Así lo acuerdan y firman J. S. de que yo  
Secretario Certifico:

Mans. Vega

Andrés Domínguez

Acta del dia 19. de junio de 1891

Genoves  
Vega  
Garcia  
Quiroga  
Rodriguez  
Batino  
Marron  
Affonso  
Willar  
Pedreira  
Viguiera

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanicos a diez y nueve dias del mes de junio de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en ella S. S. los Sres. de esta M. C. Ayuntamiento, que se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde para celebrar sesion extraordinaria previa convocatoria librada al efecto y despues de haberse leido por el Secretario el acta anterior que el Ayuntamiento aprobó: Leíó cuenta de un oficio de los Sres. Comisionados defuntes en que manifiestan que las graves indisposiciones que de algun tiempo a esta parte padecen su respectiva y el por las les ponen en la imprescindible necesidad de Veruniar el encargo, concluyendo a q. se la admita y el Ayuntamiento apruebe de consideracion muy justa, los causales que exponen los Sres. Comisionados defuntes p. a fundar su eleccion desosa la Corporacion de que es la del Patron San Roque no de Mexico y convenida de que nadie tiene el caracter particular que se necesita para esta clase defuniones fuera de los supuestos Sres. Comisionados Vega a los mismos desirban continuar



en el desempeño de la Comision que contara  
atinado Voto han examinado hasta aqui, y otros  
Señores Comisionados no pueden menos de  
acuerdo alor ruegos del Ayuntamiento  
y se comprometen por lo tanto a continuar en  
su cargo a quienes al mismo tiempo se  
pongan de acuerdo con el cura Parroco p.<sup>a</sup>  
y la Sobana del Patron San Roque se  
celebre antes del dia de su Santo por ha-  
ber cesado las Causas que motivaban el  
que se triviesen despues.

Asi lo acuerdan y firman J. S. se  
quero Secretario Certifico:

Juan Vega

Juan Vega



Senores

Varela  
Nega.  
Danz  
Carras  
Quiroga  
Batino  
Espineira  
Pedreira  
Martinez  
Villar  
Garcia  
Rodriguez

Acta del dia 28. de Junio de 1861.

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Batavia a veinte y ocho dias del mes de Junio año de mil ochocientos cincuenta y uno Reunidos en ella S. S. los Senores Decretos del Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde para celebrar sesion extraordinaria previa convocatoria librada al efecto y despues de haberse leído por el Secretario el acta anterior que el Ayuntamiento aprobo: Leíó cuenta de una circular del Sr. Gobernador de esta Provincia fecha a trece de Mayo actual en que prescribe entre otras particularidades se proceda a la eleccion de los dos Concejales dos mayores Contribuyentes del Distrito y dos suplentes uno por cada clase para que asociados con el Sr. Alcalde procedan a practicar la rectificacion de las listas electorales para los Cargos Municipales en los terminos y por el orden que prescribe la ley vigente; y el Ayuntamiento acuerda nombrar al objeto a los Sres. Concejales D. Celestino Marinon del Rio y D. Antonio Jose Rodriguez por mayores Contribuyentes y a D. Jacobo Pedreira y D. Jose Maria Quiroga y por suplentes por la clase de los primeros a D. Adonon M. Garcia y por la de los ultimos a D. Jose Arias Vria.

Leíó cuenta de una proposicion que presenta D. Manuel Garcia Bendicero como apoderado de la Señora D. Juana Theodora de Llano que comprende las bases bajo que dicha Señora concede al Ayuntamiento el uso de la Capilla denominada del Sr. Bernar do pegada en la Casa o Estinguido Priorato de las Casca propiedad de la Capucha Sta para celebrar en ella la festividad de San Joaquin el pequeño y el Ayuntamiento en su virtud acuerda admitir desde luego la gracia que le concede la referida Señora sin que por tal accion se sientenda que la Municipalidad que es obligada a hacer en la mencionada Capilla obras o reparos que los que fuere necesario.



necesarios o convenientes en cualquier tiempo y circunstancias y sin que quede ligado a otras. fijas, dando a la propia Junta las mas atentas gracias por el servicio que se le dispensa a la Corporacion.

Tambien se dio cuenta de lo informado por la Comision de Hacienda en orden a las Bases pag. 9.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Pausa tibia de Llano cede al Ayuntamiento el campo denominado de las Concas situado al frente del Aringuido Pirato del mismo nombre y la Corporacion en vista de todo acuerda por unanimidad al informe de los Excmos Señores y que en consecuencia con el finse proceder al otorgam.<sup>to</sup> del oportuno contrato y el timar un asunto de tanto interes p.<sup>a</sup> estere Ciudad tambien acuerda que se remita original el Expediente al Sr. Gobernador de la Provincia rogandole tenga la bondad de acudir a su auto rizacion p.<sup>a</sup> llevarlo a efecto con la urgencia q.<sup>e</sup> se ha necesaria.

Por el propio orden se dio cuenta de un informe de los Señores de la Comision de Hacienda en orden a la Reclamacion hecha por el Sr. Gobernador de la Provincia sobre el aprato de los arbitrios Provinciales sobre Vino y aguardiente y el Sr. Acuerdo conformarse con lo propuesto por dichos Señores y q.<sup>e</sup> en consecuencia se insistia en lo que ya se ha manifestado respecto del asunto por oficio de veinte y dos de Abril ultimo.

Se dio cuenta de lo declarado por los Peritos nombrados para reconocer las obras practicadas en el local titulado Archivo de esta Ciudad en que manifiestan se hallan conformes con lo plegado de condiciones y en virtud de las reparos y observaciones dirigidas al Ayuntamiento en este auto acuerda que los Señores de la Comision de obras publicas asociados de los que componen la S.<sup>a</sup> Corporacion vuelvan a practicar el reconocimiento baliendose de los medios que estimer oportunos para

lencionarse de la exactitud de la cuenta y  
contas condicionez del remate e informa  
en consecuencia ala Corporacion lo que tubie  
ren por conveniente; pasando igualmente alas  
mismas comisiones las relaciones de adelan  
tos presentadas por los rematantes, a fin de que  
nosolo las reconocan sino que ademas le in  
formen del juto y verdadero precio.

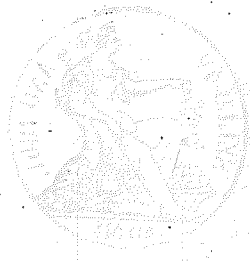
Asimismo se dio cuenta de un oficio del  
Sr. Gobernador de la Provincia pro Viente y cinco  
del actual en que manifiesta que en vista de  
lo expuesto por el Ayuntamiento en oficio de tres  
de Mayo ultimo ha resuelto q. por cuenta  
de los diez y siete mil quinientos veinte y cinco  
rs. que el Ayuntamiento compradio con el Gobier  
no y pretende destinar al establecimiento de  
Escuelas y alumbrado conforme al presupuesto  
ordinario al del presente año que acabe  
fin le ha dirigido se satisfaga la dotacion  
de la Maestra de la Escuela publica de Ni  
ñas de esta Ciudad en conformidad al di  
fuesto por Real orden de veinte y tres de  
Setiembre de mil ochocientos cuarentay siete  
para lo cual devuelve el citado presupe  
sto (que notado recibido) previniendo se ha  
gan en el las modificaciones que merita  
la Resolucion de q. se acho merito, y acuer  
da se diga a S. S. que aun que considera  
el Ayuntamiento diferentes los dos negociados  
de dotacion de la Maestra de la Escuela  
de Niñas y el del referido presupuesto adi  
cional, por lo que la cuenta comunicacion pudie  
ra embarazar el expedito curso del uno o del  
otro, no obstante el Ayuntamiento que que las  
Maestras actual como interinas y en las condi  
ciones de Reglamento p. a. observar a mayor dota  
cion que la que aceptó al admitir otra inte  
rinidad nose está en el caso de satisfacerle la  
cantidad que S. S. marca por el corriente año me  
cho mas cuando habiendo devuelto ya apro  
bado el presupuesto ordinario de mil ochocientos  
cuarentay siete en que no figura este aumento



de dotacion nose puso a el el menor reparo; sin embargo si el S.<sup>o</sup> Gobernador de Prov.<sup>a</sup> contemplase justo otro pago apesar de la interinidad y falta de requisitos de reglamento en la materia actual, no puede ni debe servir de tropiezo ni presenta el menor inconveniente la aprobacion del indicado presupuesto adicional, siendo asi que el sobante de fondos municipales presupuestados para el año ultimo y el corriente asciende todo a unos doce mil no. aproximadamente de los cuales entodo caso y sin tener en cuenta de las atenciones a que está dedicado el adicional no. ferido puede llamarse el aumento de dotacion que S.<sup>o</sup> dispone al paso que será preciso formar otro adicional al de mil ochocientos cincuenta y dos en caso que la Escuela se prohibe en propiedad y con las formalidades de la ley; en cuya vista se ruega a S.<sup>o</sup> que mediante no habido debate el citado presupuesto se digna aprobarlo o resolver lo que tubiere por conveniente.

Asi lo acuerdan y firman S.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> de que yo se secretario certifico.

Antonio Vela y Juan Vega  
Dores Dams



Acta del dia 11 de Julio  
de 1851

Que  
y Mores  
Vega  
Dana  
Carrero  
Quiroga  
Espinoza  
Hernandez  
Marriner  
Rodriguez  
Arguena

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de San Juan de los Rios a once dias del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno. Reunidos en ella P. P. los 4.ºs del 1.º Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria previa combinatoria librada al efecto y despues de haberse leido por el Secretario el acta anterior que el Ayuntamiento aprobó. Leíó cuenta de la Real orden e instrucciones comunicadas por el Sr. Gobernador de esta Provincia para llevar a efecto la declaracion de los Soldados y suplentes correspondientes al Complero de mil ochocientos cincuenta cuya operacion debe principiar el dia veinte del actual mes y el Ayuntamiento al paso que queda enterado teniendo presente que por el Sr. Presidente se hizo publico con la debida oportunidad esta soberana disposicion e instrucciones por medio de bando en esta Ciudad y ordenes que ha dirigido alas P. P. del Distrito, y que ademas ha adoptado todas las medidas necesarias para que los muros interesados fueren citados en



Competente forma acuerda que todo se guarde y cumpla: que se pase oficio al Sr. Comandante Militar de esta Ciudad para que conforme al que en la citada ley se dispone se sirva nombrar los Sargentos que hayan de ocuparse en la mediana de los quintos por turno y cuidar se presenten a las nueve en punto de la mañana de cada uno de los dias en que dure el finis de operaciones y se hallen en el Sitio de la Capa consistorial dispuesta a ejercer su cometido asi como el Caballero Oficial que haya de presenciar y fiscalizar dicha medida y que lo propio se practique con el Medico y Cirujano Titular para que de igual forma practique su concurrencia a la misma hora y en el supuesto local sin perjuicio de llamar a las delmas facultativos tambien por turno para practicar igual reconocimiento en el dia que les quepa sin embargo ocupados en identicas operaciones en otro caso y otros de los distritos rurales del Partido; y considerando que si bien por el articulo primero del Decreto de veinte de junio ultimo parece que en la declaracion de Soldados para completar el cupo de los veinte y cinco mil hombres deben ser llamados los mozos desde la edad de diez y ocho a veinte y cinco años cumplidos siguiendo el orden del alistamiento y por lo demas verificando en mil ochocientos cincuenta no obstante disponiendose por el articulo veinte del citado Decreto que en la declaracion de Soldados de dicha contingente rigen todas las disposiciones que con arreglo al proyecto de ley aprobado por el Senado con fecha veinte y nueve de Enero de otro año del treintenta desde el Capitulo noventa y por el parrafo tercero del articulo sesenta y siete de dicho se previene sean aceptados del Servicio los que pasen de la edad señalada en el articulo Ciento o los que no la hayan cumplido todavia

y este figa la de veinte años para cumplir a los  
 moros en el alistamiento y foros, suena igual-  
 mente se consulte a S. M. el Sr. Gobernador de la  
 Prov.ª, si ha de regir para el presente cumpliendo  
 la leyenda de provision del numero tercio del  
 articulo de setenta y siete o si por el contrario se ha  
 de seguir en la determinacion de soldades, el orden q.  
 se halla establecido por el alistamiento y foros del  
 repetido ano de cincuenta y el llamamiento con  
 prenda desde los diez y ocho años conforme a lo  
 como asi lo entiende la Comision.

Asi lo acuerdan y firman S. M. de que yo  
 Secretario levifico.

Juan Vega

Andres Daura

Juan  
 y Juana  
 Vega  
 Juan  
 Carrero  
 Quiroga  
 Batino  
 y Maria  
 Pedreira

Acta del dia 15 de Julio de 1851

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la  
 Ciudad de Oviedo a once dias del mes de Julio año  
 de mil ochocientos cincuenta y uno. Reunidos  
 en ella S. S. los Sres. del Ill. Ayuntamiento  
 que se expresan al margen bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde para celebrar session extraordinaria  
 publica convocatoria librada al efecto y de que  
 debiéndose leído por el secretario el acta.



anterior que el Ayuntamiento aprobó: Lido cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de esta Provincia fecha diez del que rige en que manifiesta haber notado con sorpresa que todos los asociados al Alcalde nombrado por el Ayuntamiento para la verificación de las listas electorales para los cargos municipales son individuos del Ayuntamiento faltándose por consiguiente al expresamente mandado en el artículo veinte y cinco de la ley vigente por cuya virtud ha resuelto que quedando tan solamente las nombradas por la clase de Concejales y suplentes D. Celestino Marinero del Pío, D. Estanislao José Rodríguez y D. Manuel María García se queda cada inmediatamente al de los dos mayores contribuyentes y suplente con los demás que refieren, y el Ayuntamiento en su vista sierva se contenta ref. que el Ayuntamiento no ha tenido noticia ni interés ni necesidad de sorprender su veracidad ni faltar a la ley, respecto al recordo de que se trata que al haber nombrado a otros dos concejales en calidad de asociados para la verificación de las listas, problema de que no considera que haya incompatibilidad legal entre el cargo concejal y el ejercicio de cargo que la ley otorga a los que lo desempeñan como mayores contribuyentes cuando los nombrados son de los más elevados, y que el Ayuntamiento en este punto ha seguido la práctica que encuentra establecida pues que para la verificación ejecutara en mil obediencias, en esta que heba ha sido uno de los asociados D. Antonio María Varela concejal al seron cuyo nombramiento no se puso objeción ni reparo de ninguna clase: sin embargo como al Ayuntamiento sea indiferente q. desempeñen a quel cometido los nombrados u otros, no siendo su ánimo por otra parte faltar a las ordenes superiores cuando no se sigue perjuicio a sus administrados desde luego nombra por asina



Los ental. de mayores contribuyentes ad.  
José María Jania D. Vicente Ferr. y por de  
plente de otro, ad. Com. Antolin Ferrano  
a quienes se de conocimiento para su concurren-  
cia.

Dado cuenta mediante de la comunicacion del Sr. go-  
bernador de la Provincia en que recomienda con el  
mayor interes la reunion de capitales por cuyo  
fin se atiende a la reparacion de Veras lineales  
o Carreteras y Provinciales mediante el interes q.  
esta establecido acuerda que pueda autorizarse y  
quese demande a S. N. el interes el abyuntamiento  
por cuatro cuiones aplicables precisamente de los  
de la Carretera que desde esta Ciudad dirige al fons  
y las otras dos ala que desde la Coruna, que co-  
rrense por la Carr. de Cortuman y centro de la  
el Montano entre las de Santiago y Lugo hasta  
el Puente de Santiago pasando por Mellid y no  
para otra alguna Carretera.

A si lo acuerdan y firman S. N. de que yo  
Secretario Certifico.

Man. Vega

Andr. Davila



Acta del día 9 de agosto del 1891

Consejo  
Varela  
Vique  
Cano  
Quisoga  
e. Romo  
García  
Rodríguez  
Viqueira  
Urdinola

En la Sala Capitular de la Casa Municipal de esta Ciudad de Santiago a cuatro días del mes de agosto de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en ella el Sr. los Señores del Sr. e. Ayuntamiento. que se reunen con el margen bajo la presidencia del Sr. e. alcalde para celebrar sesión extraordinaria pública combinatoria librada al efecto y de que se ha habido debido por el Secretario del acta anterior que el Ayuntamiento aprobó. Se dio cuenta de una circular del Sr. e. Gobernador de esta Prov. fecha primera del que rige en esta en el Boletín oficial del mismo día, que contiene varias disposiciones relativas aq. por el estado intercomunal de que se habla. S. M. la Reyna (929) Decreto 1411 de 1890. Regatibas públicas y celebraciones una vez al mes no solo en acción de gracias al todo poderon por tan fructuosa prueba, y el Ayuntamiento acuerda celebrar para la celebración de dichas funciones el día Lunes once del corriente y hora de noche de su mañana, lo cual se abise al Sr. Juec. eclesiástico Cura Parroco de la Iglesia de Santiago de esta Ciudad afin de que se sirva disponer lo conducente, y al mismo tiempo al que concurren los restantes Curas Parrocos y clero; ofiases igualmente al Sr. Vicario de la Congregación de Otro clero para que asista a cantar el Te Deum y entonar la Regatiba, y se invite igualmente por medio de los forajudantes ofiases al Sr. Juec. de primera Instancia y Comandante Militar p.º que también se sirvan asistir aquel todos ocupados del Juegador, así como aforados de guerra dirigidos igualmente comunicaciones por el Sr. e. Juec. Municipal y Juec. de Santiago, Valparaiso y Correo, Intendente de esta y al Sr. e. Juec. de a Maraca

publicare portando para quelois demas particulares y gentes del pueblo fuesen concurrir ala votacion sin perjuicio de que el Sr. Presidente imbita a medio de Comboratoria dos mas personas a quienes se acostumbra a traer y para el caso en que el Parroco de Santiago pretenda que el Sr. P. suministre la Cera necesaria para dicha fundacion el Sr. Regidor D. Jacobo Pereira disponga lo necesario para cubrir este servicio.

Tambien se dio cuenta de un oficio del Sr. P. Gobernador fecha veinte y ocho de Julio ultimo, que comprende una Real orden, y tambien esta inserta en el Boletin oficial de primero del que rige relativa a que proponiendose el Gob. no sea. No. presentar alas Cortes un proyecto de ley para modificar algunos puntos de las leyes suoras administrativas urgentes, los Gobernadores de las Provincias remitan al Ministerio de la Gobernacion las observaciones que se celo y practica las sugerencias despues de oír a la Diputacion Goneral Provincial, Corporacione y personas que utinen conocimiento concluyendo y S. que ante el bien del propio comercio, mes el Ayuntamiento le presenja lo que creeo conducente en asunto tan grave, quien acordada que para poder hacerlo con el bien de la cosa necesaria, pase la dicha comunicacion a los Señores Capitanes D. Anson y Sr. Garcia D. Eche y Sr. Marina, del Rio y Sr. General, para que en su virtud y carta urgente posible se dirban informar lo que les ofrezca y parezca.

Igualmente se dio cuenta de otra comunicacion de la misma Superioridad fecha trece del que en se porta que stramante course conformada de el dictamen o informe que se dio por el Consejo Provincial en vista del expediente instruido de un Recurso del fero que pretende hacer este Sr. D. de Santa Teodora de Llano del Campo y de su marido de las Casca y Capilla de S. Bernardo, en q. se manifiesta entre otros particulares que la Corporacion remita copia de los documentos por que se acredita que aquella es dueña de dichas fincas; y la Municipalidad remita Comisionar al Caballero Regidor D. Manuel Meno de Castro para que deli-



cite de D. Juan Antonio Mendocino como apoderado  
de la D.ª Junta la entrega de los documentos que se  
reclaman y pida las demas explicaciones que la D.ª  
Comunicacion refieren dando dicho consentimiento  
al Ayuntamiento para resolver en su vista lo q.  
convienga.

Por el propio orden se dio cuenta de otro ofi-  
cio del mismo Sr. Gobernador de veinte y nueve de  
Julio ultimo a que acompaña la lista que se ha  
sido dirigido y lista formada por los Comisionados  
de esta ciudad de los electores para los Cargos Muni-  
cipales del Distrito, y la Corporacion de donde queda  
de acuerdo y que cuando llegue al caso se practique  
las demas diligencias que la ley prescribe.

Tambien se dio cuenta de una comunicacion  
del referido Sr. Gobernador de primera del quince  
de que acompaña copia de los estatutos que el ayun-  
tamiento propuso y el Sr. D. la Reyna (P. D. G.)  
se ha dignado concederle por Sr. orden para ayuda  
de cubrir las atenciones Municipales en el año venien-  
te de mil ochocientos cincuenta y dos, y la Corporacion  
de acuerdo queda de acuerdo, para los fines que  
se expresan.

Se manifiesta al Sr. Presidente habiendole pre-  
senta la copia de los estatutos para ciertos juegos que se  
y que el Ayuntamiento dispusiere la comunicacion  
negativa del Excmo. Sr. Alcalde, y la Corporacion  
de acuerdo lo considero y comisionar al Regidor Sr.  
Juan Antonio Benito de Castro para que lo contratase  
haga su entrega y bulbo a recibir por un censo  
tario los efectos que incluye dicha localidad  
a comisionar de que dice suplico en los proximos  
dias de fiesta del Patrono si se presentara comi-  
sionario alguno que quiera representar en ella, que  
dando en cargo el mismo Sr. Benito del ayuntamiento  
subscrito de otro edificio.

A lo anterior se firman S. S. de que yo

Secretario Levantado.

Ante mí  
D. José María  
Borobog

Man. Vega

Acta de la sesión de 23 de Agosto  
de 1858.

Se  
Lec.  
Varela  
Vago  
Castro  
Quiruga  
Mojica  
Maffion  
Arias  
Villar

En la sala capitular de la Casa consistorial de esta  
ciudad de Betanzos a veinte y tres dias del  
mes de agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho  
meuinos en ella S. S. los señores del M. C. D. D. D.  
que se reunieron al margen bajo la presidencia del  
c.º Alcalde para celebrar sesión extraordinaria fun-  
cion Comocatoria librada al efecto y des que se  
de haberse leído por el secretario el acta an-  
terior que el Ayuntamiento aprobó. Se dio cuenta  
de lo informado por los señores de la Comisión eco-  
nómica en orden a la modificación que con-  
duciría a tener estas leyes orgánicas de esta  
consecuente al manifestado por el c.º Gobernador  
de la Provincia en virtud de lo del mes últi-  
mo, y la Municipalidad en contrando a los



Lo cuanto dichos Señores Manifiestan Acuerdo  
que se transmita a otra superior autoridad  
en exauacion del que se Sirbio por el ayun-  
tamiento.

Tercero púnto el Ayuntamiento que se  
halla en esta ciudad en cargo de la fundad  
de socorro mutuo contra incendios (titulada  
la Gallega) y deseando asegurar la Casa Consi-  
torial y Cantos Muebles que tiene la Sala Capi-  
tular por el maximum de cien mil rs. por la  
retribucion anual de doce mil por cada mil  
Acuerdo que se solicite al objeto la competente  
Autorizacion del Sr. Gobernador de la Provincia  
asi como para realisar lo mismo con los dos edi-  
ficios anexo de la Catedral primaria por  
valor de veinte mil rs. cada una y termino  
de cinco años.

En lo acordado y firman P. S. de queyo  
Quedano certifio.

Jos. M. Sordas      Juan Vega

Acta del dia 25 de Agosto de 1858

Vander  
Weg  
Damas  
Comun  
Abia Floria  
Muniz  
Verguiera  
Mora  
Rodriguez  
O. Medina

El Alcalde Bipartular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Pinar del Rio a veinte y cinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho. Previamente en la S. S. los Senores del Il. Ayuntamiento que se reunian al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde para celebrar sesion extraordinaria publica combinatoria libre a el efecto y despues de haberse leido por el Secretario el acta anterior y el Ayuntamiento aprobo: Que se cuenta de un oficio de la S. S. de Contribuciones Directas de esta Prov. fecha diez y ocho del actual en que manifiesta que concluyen en fin del corriente año el término del contrato de suaboneramiento por consumo de este distrito se hace necesario su renovacion con las modificaciones que tambien son precisas señalando el dia veinte y ocho del referido mes de mes para que concurren a la Capital comisionados por el Ayuntamiento con la competencia autorizacion y prohibicion de las relaciones que se han celebrado en la instancion regente para con firmar y acordar lo mas convenientemente en el particular y la municipalidad teniendo presente lo manifestado por los haundados, concilleros y contribuyentes del Distrito de quinquenta avas para conferenciar sobre la materia lo tambien expuesto por los demas vecinos contribuyentes que han concurrido a virtud de la imbitacion que se dispuso por medio del bando publicado en el dia de hoy quedandose seguidamente en sesion a Nueva Comanda, acuerda facultar al objeto a los Sres. Presidente y primer teniente de Alcalde D. Manuel Vega a los cuales confiere los mas amplios poderes para que en el asunto practiquen lo que crean conveniente y obran a nombre y representacion del Ayuntamiento todos los contratos que fueren necesarios.

A lo cual acuerdan y firman S. S. de queyo Secretario Confesio-

Man. Vega  
Andres Dama



Jensen  
Varela  
Vega  
Hans  
Castro  
Espinosa  
García  
Paterno  
Viqueira  
Marrón

### Acta del día 18 de octubre

En la sala Capitular de la Casa Consistorial de esta ciudad de Oaxaca a diez y ocho dias del mes de octubre de mil ochocientos y cincuenta y uno. Presidido en ella J. S. por el Sr. D. M. de S. y J. M. de S. que se expusieron al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde para celebrar sesión extraordinaria pública combinatoria librada al efecto y despues de haberse leído por el Secretario el acta ant.<sup>o</sup> que el Sr. J. M. de S. aprobó. Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de esta Prov. fecha dos del que rige al que acompaña una solicitud documentada y se leyo a S. e. M. D. Antonio Subadeneira y Arched. Gentil hombre de Cámara con egoninio reclamando que obren los fondos de la municipalidad o de los de la Prov.<sup>a</sup> de la que se paga la cantidad de ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos dos y medio reales a que dice es acreedor con interés legal de un tres por ciento por mil.



quinientos treinta y ocho fanegas de trigo que  
de la propiedad del Sacro Real de Navarra  
te en el año de mil ochocientos veinte se repartie  
con por este Ayuntamiento alai topay francesay  
en rason de tano lo qual otro el Governador pose  
informe de la Municipalidad, y esta con el fin de  
obrarla acuerdo que resultando deli. don-  
mentos que se acompañan a esta solicitud que  
deben existir antecedente en los archivos de  
la Corporacion, se busquen por el presente año y che-  
se de nueva cuenta para acordar lo que corres-  
ponda.

Se dio cuenta de otro oficio que pasó al Sr.  
Alcalde Presidente del Sr. Gobernador de la Pro-  
vincia incluyendo una liquidacion de los deudos  
en que se encuentra el Ayuntamiento con los fondos  
de la Prov. por los Arbitrios Provinciales de tres  
en Arroba de aguardiente y diez y siete  
mil en Cantara de vino respecto de los años  
de mil ochocientos cincuenta y cincuenta y seis  
que entorcedad ascienden a veinte mil ciento  
diez y seis rs. veinte mil afin se que se satis-  
fagan dentro del termino de ochodias y aya  
comunicacion el propio Sr. Presidente somete  
ala deliberacion del Ayuntamiento y este en su  
vista acuerdo que se todo se de consentimiento  
al arrendatario para los efectos que haya lugar.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Goberna-  
dor de la Provincia de que del actual inserta  
en el Boletin oficial de quince del mismo en  
que manifiesta que el Arrepor señalado ala  
Provincia por contribucion territorial de los  
años de mil ochocientos cincuenta y dos es el  
mismo que rige en el actual y dispone  
al propio tiempo que se proceda ala forma  
de los padrones de riqueza y mat. trabajos  
que deben servir de base del repartim. de  
cuydando de que la propiedad individual



sin recargos no sea grabada á mas de un doce por ciento concluyéndose conque los ayuntamientos que tengan que hacer presentas a quabios lo participen antes del veinte y cinco del corte con lo mas que se pague; y la Municipalidad acuerda que se repusiere á la Municipalidad que sobre el repartimento de los diez ultimos años ha dirigido el Ayuntamiento ala Coma Diputacion Provincial acordando que posteriormente se aumentó el cupo del distrito la suma de una mil y seiscientos reales en cargandose la recaudacion al Caballero capitular D. Ramon España Garcia.

Por el propio orden se dio cuenta de otra circular del mismo G. Gobernador inserta en el Boletín oficial de quince del mes ultimo en que se pone que los ayuntamientos como que las Juntas Revisoras encargandose se ocupen de formar los anullamientos de la riqueza que ha de servir de base para el repartimento de la contribucion territorial de mil ochocientos cincuenta y dos cuidando de que esta operacion se termine con el celo critico que exige, en razon de lo cual el Sr. Alcalde manifiesta haber combocados al Sr. de este distrito ala que remitió un exemplar del Boletín del que se da cuenta asi como el haber consultado con el Sr. Gobernador si los individuos que forman la Junta de Evaluacion para el repartimento del presente año deben continuar desempenando los trabajos tocantes al del proximo entrante por consecuencia de una lista presentada por los mismos reclamando la responsabilidad en el asunto, en atencion a no haber sido combocados ni haberseli dado cuenta de dicha circular hasta la fecha, y teniendo en consideracion la perentoriedad de las operaciones de re-

previniendo la cual impide renovar la Junta  
 Provincial, cuando que la misma se ocupe bajo su  
 directa responsabilidad de la evaluación de riqueza  
 no imposible y distribución a tiempo oportuno  
 del cupo de contribución que se marque al  
 Distrito, extendiéndose desde luego los egemp  
 planes del repartimiento que mereca la ins  
 trucción para que cuando corresponda sea aquel  
 remitido a la aprobación superior.

Así lo acuerdan y firman los S. de que  
 yo Secretario Certifico.

Don Juan Sandoval

Don Juan Vega

Don Juan

Don  
 Facundo  
 Vega  
 Don  
 Quiroga  
 Alfonso  
 Peltino  
 Garmia  
 Espinosa  
 Don  
 Juan  
 e  
 Mariana

Acta del día 25. de octubre  
 de 1851

En la Sala capitular de la Casa Consistorial de esta  
 Ciudad celebrada a veinte y cinco días del mes de  
 octubre de mil ochocientos cincuenta y uno. Reunido  
 en dicho día el Ayuntamiento para celebrar  
 sesión extraordinaria pública convocatoria



Especial librada al efecto y bajo la Presidencia del Sr. D. Mariano Heppedano Secretario del Gobierno de esta Provincia y delegado por el Sr. Gobernador en esta Ciudad, los Señores Concejales que expresan al margen, se dió cuenta de las solicitudes presentadas por varios vecinos del Exerito y otros de la clase de parianos pretendiendo se les aguarde con las planas de serenos que la Municipalidad tiene deliberado establecer en esta Poblacion. afin de que por la misma se propongan en turno al Sr. Alcalde Presidente los que fueren dignos de ocupar dichos destinos, y al propio tiempo se dió tambien cuenta de una comunicacion del propio Sr. Gobernador fecha diez y nueve del que rije en que previene al Sr. Alcalde que dentro de ocho dias disponga por una se hallen nombrados los empleados de que se trata bajo la responsabilidad de verse en una prohibida de pagable para el caso contrario y la Corporacion considerandole que desde el mes de abril en que se ocupó de esta cuestion variaron interesadamente las circunstancias que entonces habian movido a adoptar a aquel pensamiento ya por haberse empezado la construccion de la Carretera que divide al Terral, ya por haberse echo indispensable ensanchar el local de la feria de Sanada y para suar los de la Carretera general que dirige a la Coruña y sobre lo qual ya antes de ahora se ofrecio al Ayuntamiento segun noticias que ahora de proximo tuvieron sus individuos, teniendole presente que la Reclamacion de ciento cincuenta y seis mil y trescientos rs. que hizo el Sr. Duobadeneira

a. S. M. pidiendo que el pago se haga efecti-  
vo o de los fondos de propios o por Repartim<sup>to</sup>  
veinal en caso de resolverse favorablem<sup>te</sup> al recla-  
mante lo que no cree la corporacion ni es de esperar  
deben hacerse efectiva sobre los Sobrantes de pro-  
pios antes que proceder entre sus vecinos al repar-  
timiento de una cantidad casi doble de la a que  
monta el cupo actual que paga por inmuebles;  
y considerando finalmente que aun cuando mo-  
tivos tan justos no hubiesen a hacer variar la opi-  
nion de los concejales, no podria propo-  
ner las ternas mientras no exista reglam<sup>to</sup>  
que establezca las cualidades y obligaciones de  
los aspirantes o no se busquen las ordenanzas  
municipales de este Ayuntamiento para saber si  
algo hay estatuido en ellas con referencia al  
nombram<sup>to</sup> de los empleados de policia Urbana  
o empleados de limpieza de que siempre estu-  
vo hasta aqui en posesion acuerdo se manifi-  
en reiteradamente a S. S. a medio de exponer  
las razones que aqui van omitidas y para el  
caso de no ser ultimadas que se procure buscar  
las ordenanzas de mil Deteintor<sup>es</sup> present<sup>es</sup>  
y si se o se forme el reglamento de Fierros y pro-  
ceda a lo mas que haya lugar en conformidad  
de lo que previene S. S. y el S.<sup>o</sup> Alcalde manifes-  
to que nose conforma con el acuerdo de la mu-  
nicipalidad suspendiendo su ejecucion ofe-  
ciendo ponerlos en consunt<sup>o</sup> de S. S.

Por el propio orden se dio cuenta de otra  
comunicacion del S.<sup>o</sup> Gobernador de la Provincia  
fecha veinte y dos del actual por la que se  
solbrando la consulta que el S.<sup>o</sup> Alcalde le ha  
dirigido en orden asi para que la proxima vená



baion de Ayuntamiento se entienda en una verdadera mitad debia celebrarse un sorteo para venir en conocimiento de aual de los nueve nombrados en el ultimo Pleno corresponden terminar su encargo en fin del presente año, se sirbe manifestar afirmativamente previniendo que la operacion se practicara ante el Ayuntamiento convocados oportunamente para este objeto, y este acuerdo se cumpliere y cumpla y que se proceda en el acto al sorteo referido que tubo efecto con la formalidad necesaria resultando corresponden el cargo a don Juan Alfonso.

De igual forma se dio cuenta de la exposicion que este Ayuntamiento dirige a la Ilma Diputacion de la Provincia en solicitud de que se rebaje el cupo de la Contribucion Territorial de este Distrito para el proximo año de mil ochocientos cincuenta y dos de cuya redaccion se ha encargado el capitular D. Ramon Maria Garcia, y la municipalidad en contrario de una fundada acuerdo suscrita y que de echo se dirija por el Sr. Presidente al Sr. Gobernador de la Provincia Presidente de la Ilma Diputacion Provincial a los efectos que ban expresados.

Se han visto los pliegos de condiciones que el Sr. Alcalde ha formado para el remate de los arbitrios municipales que al Ayuntamiento se le concedieron para cubrir su gastos municipales en el proximo año entrante y al mismo tiempo somete a su aprobacion los expedientes que ha introducido con este objeto cuyo remate anuncio el mismo Sr. Alcalde por medio del boletin oficial de la Provincia.

oportando publicado en esta Ciudad, para los dias  
veinte y seis del que vige y viene del entrante  
de Noviembre los cuales presenta a la Municipalidad  
para su Aprobacion o para que no considerandolos  
arreglados practique en ellos las ratificaciones  
que creyere conducentes, y el Ayuntamiento aun  
que condensa que debio haberselo dado consentido  
antes de ahora dente negociado como asunto  
peculiar de sus atribuciones, que en su concepto  
fueron imbedidas no obstante expresando que  
los Subesibos no prescindira de reconocer la  
que le competen en los asuntos de Administracion  
de los propios y Arbitrios del Pueblo, y en atencion  
a que se ha anunciado en el Boletín Oficial segun  
queda dicho el adelantamiento del dia de mañana  
para el primer remate y la suspension o aban-  
dacion de lo obrado por dicho S.<sup>o</sup> Alcalde podria  
traer perjuicio a los intereses comunales sin  
prescindir del organo que experimentarian los que  
se hayan propuesto concurrir a la licitacion, aue-  
da aprobar dicho Expediente y conformarse con  
el pliego de condiciones presentado, sin perjuicio  
de las modificaciones que la Jencion Municipal  
de la Ciudad estime convenientes y puebo des-  
men que hara de ellas a tiempo oportuno para  
que puedan enterarse de las mismas el día  
y los que quieran enterarse en la licitacion  
antes de la hora marcada para el remate.

En lo que mandan y firman el S.<sup>o</sup> de que yo  
Secretario Certifico:

Antonio Sureda

Juan Vega

Andrés Damián



una

Se  
Encom

Acta de la sesión del día 21 de octubre de 1881

En la Sala Capitular de la Cámara Municipal de esta Ciudad se reunió a las diez y cinco de la noche del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y uno próximo, en ella, D. S. los señores del M. Ayuntamiento que se suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde para celebrar sesión extraordinaria pública convocatoria librada al efecto. Hizo presente el Sr. Presidente la necesidad de proceder al nombramiento de varias comisiones compuestas de individuos del seno de la municipalidad para el despacho de los urgentes asuntos que pesen sobre la misma y para el cuidado del cumplimiento de las obligaciones que le incumben resultando haber recibido el nombramiento en los siguientes:

Para la comisión de Hacienda a los Sres. D. Salbador Angel Cordero y D. Agustina Tuney.

Para la de obras de utilidad y ornato público D. Salbador Angel Cordero y D. Diego Mori.

Para la de fieras a D. Fernando Norquet Carril, D. Manuel Salas y D. Simon Fran. <sup>co</sup> Ramos.

Para Regidores de la Junta de Beneficencia a los Sres. don



Fernando Viqueen Carril y D. Agustín Suárez.  
Le dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de esta  
Provincia fecha Veinte y siete del actual mes por el que  
manifiesta haber aprobado la suspensión del acuerdo  
de este Ayuntamiento de Veinte y cinco del corriente mes y  
dada por el Sr. Presidente respecto de la propuesta  
de las personas que debían servir las planas de tenen-  
erías, que aquel haousseado afin de que este pro-  
ceda a su eleccion en la forma q. S. S. lo ha ordenado por  
oficio de Veinte y cinco ultimo y la actual corporacion  
que valen en la necesidad y conveniencia de una ins-  
tucion tan interesante como es la de los Jueros, p.  
la seguridad de los intereses y personas del vecin-  
dado sin que a su juicio exista motivo ni causal  
de ningun genero q. impida el plantearla con la  
urgencia necesaria de modo se guarde y cumpla  
lo que el propio Sr. Gobernador se sirve disponer; que  
para informarse de las cualidades de los pretend.  
y nominar a la corporacion los que sean mas acredo-  
ros a las planas referidas p. proponerlos al Sr. Pre-  
sidente se encarguen los Sres. D. Chamon y M. Gomez y D.  
Fernando Viqueen Carril asi como de la redacion del Re-  
glamento que establece y regulará el servicio que ha  
de prestar p. la Municipalidad pueda discurrirle



y que asimismo se encargue de proponer la loi punto en q.  
sea necesario cobrar los muros, faroles que se estan construyendo para el alumbrado publico.

El Sr. Procurador llamo justamente la atencion de la municipalidad respecto del desorden que se observa en la ordenacion y forma de las casas de nueva construccion en este Pueblo manifestando con muy poderosas razones la necesidad absoluta de regularizar a quel abuso que afecta la poblacion; y de ser muy conuocidante del buen ornato publico, conchyendo por juicio que en lo futuro se obligue a todo lo que quiesca construir obras nuevas a que lo practiquen conyugencia con el plano que la Corporacion debe insertar para poner de manifiesto a lo que se hallan en aquel caso p. lo cual se pide autorizacion al Sr. Comandante de la Prov. encargando seguidamente el plano a un Arquitecto inteligente de lo que actualmente hay en la poblacion y el Ayuntamiento deuida conformarse con lo que puse por otro Sr. Sindico y que se debe referir en el orden que lo solicita.

Se dio cuenta de una solicitud del Sr. D. Antonio Campora en que pretende se le agrasen en la plaza

del curato de la Parroquia de Santiago desta Ciudad de  
te por fallecimiento de S. N. de Torres y Navarra cuyo  
nombramiento es de la incumbencia de la municipalidad, y es-  
ta ciudad acuerda desde luego ala pretension del intere-  
sado a condicion de que el ministro pueblano la garan-  
tia que es de costumbre p. asegurar el valor de los efectos  
de que se haga cargo y las demas responsabilidades de su  
oficio y de que antes de presentarse ha de venir a ab-  
solvir a la citada Parroquia y en el punto mas conve-  
niente posible ala Iglesia de que se trata sin la cual no  
tendria este nombramiento la menor validacion.

En si lo acuerdan y firman S. N. de Torres y Navarra

Testigos:  
Antonio Saez  
Juan Antonio  
Diego Morin  
Manuel B...  
Fernando Vazquez  
Simon Juan Ramon  
Jose Paredes  
Manuel B...  
Diego Morin  
Manuel B...

A la del dia 5 de Agosto de 1851

En la sala Capitular de la Corporacion Municipal de la Ciudad  
de Leon en cinco dias del mes de D. Noviembre de mil



ochocientos cincuenta y uno. Remitida a ella S. S. la  
 Genral de este M. Ayuntamiento que suscriben y después  
 de haber leído la ceta anterior que fué aprobada. Se  
 dio cuenta de lo informado por la comisión encargada  
 de examinar las circunstancias de los aspirantes de  
 plazas de Capitan y Oficiales que el Ayuntamiento con  
 su anterior autorización tiene determinado establecer en  
 este Pueblo, y de la propuesta en forma que se hace  
 al mismo de los que de entre ellos quedan una digna  
 de que se atienda con dichos destinos, recomendando  
 particularmente los que ocupan los primeros lugares  
 y concluyendo con que se dirija al Sr. Alcalde p.<sup>o</sup> que lo  
 visgue al nombram.<sup>to</sup>, y lo presente a la aprobación del  
 Gobernador de la Prov.<sup>a</sup> así como al Reglam.<sup>to</sup> que deter-  
 mine el servicio que los dichos empleados deben prestar,  
 que también presenten los mismos señores co-  
 misionados, y la Municipalidad entera de toda  
 y sin duda poriente la confianza que esto le mere-  
 ce, cuando conformare desde luego con los trabajos  
 citados, y que en consecuencia por el Sr. Alcalde

se practique el nombramiento en uso de las facultades que le concede la ley así como lo demas que la comision refiere si lo estimare conducente.

Y deli tambien cuenta de la exposicion documentada que debi al Sr. D. Antonio Ribadeneira en solicitud de que si bien por cuenta del presupuesto Municipal de este Distrito o bien por el de la Prov.<sup>a</sup> se satisfaga la cantidad de ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos dos rs. Vella: a que con el interes legal de un tres por ciento dice ascender por importe de mil quinientos treinta y seis fravados de trigo que de la propiedad de un P. de politica se repartieron por este Ayuntamiento a las tropas francesas en el año de mil ochocientos nueve y la cual remite al mismo Sr. Gobernador de la Provincia a fin de que se informe acerca de los particulars que comprende; haciendo presente al mismo tiempo al Secretario que no obstante de haber reconocido los Archivos de la Municipalidad segun lo acordado en diez y ocho del mes ultimo, no ha encontrado ningun documento relativo al asunto; y la comunicacion para poder abarcar con el debido acierto el informe que se pide por el Sr. duersa que pase a los Sres. D. Jose Canales, Ramon de y D. Diego Mori para que con vista de los antecedentes que acompañan a dicha Comision y mas datos que crean oportuno Valeris propongan



ala Municipalidad cuanto crean arreglado y les ofrezca  
y parezca.

Teniendo presente el Ayuntamiento que D. Pedro Fidalgo  
es mas apropiado para desempeñar la plaza de Escribiente  
meritorio de la Secretaria que el que actualmente la ocupa  
D. Jaimo, Sobrino, y considerando que cuando se nombra  
a este tambien se designa a aquel para reemplazarle en  
el caso de que baje la citada plaza, queda separar al  
propio Sobrino del destino de que se trata, y nombrar al  
Fidalgo para su desempeño, dandose conocimiento de esta se-  
terminacion al Depositario de los fondos de propios, para  
los efectos conducentes.

A. Polanco de la Junta pericial de evaluacion de la riqueza  
Territorial de este Distrito para el repartimiento de la  
contribucion que al mismo toque por tal concepto en el ano  
proximo entrante, queda la Corporacion que por el se-  
cretario se busquen dos Escribientes auxiliares a la de-  
pendencia para desempeñar el mucho trabajo mate-  
rial que dichas operaciones originan y que por si solos  
no pueden estos realizar sin un gran transcurso de

tiempo ano desatender las faenas ordinarias que pesan  
sobre la Junta, evitando asi las responsabilidades con  
que la Municipalidad se halla conminada por la supe-  
rioridad para el caso de no hallarse aquellos ultimados  
en el tomo plano que tiene prefijado, satisfaciendose  
el haber a que sean acreedores por cuenta de lo presupues-  
tado para gastos de reparamientos.

El Sr. Presidente hizo presente la necesidad de adqui-  
rir para completar el uniforme y utensilios de la guar-  
dia Municipal, y es tricorrios, un baston, y es talies para  
cable, y es cintos para denochie, y es linternas, y es guantes  
y es soles de laton para los mismos tricorrios, y la impre-  
sion de cien exemplares del Reglamento formado p.<sup>a</sup>  
el servicio de aquellos empleados, todo lo cual debe obte-  
nerse para que los guardias den principio a cumplir sus  
obligaciones, y la Municipalidad combinada de la urgen-  
cia que el Sr. Presidente indica y en el deseo de que la  
Junta Municipal tan util como indispensable sueta  
a Poblacion este en el ejercicio y desempeño de las obligacio-  
nes que el Reglamento formado sobre el particular  
determina acuerda adherirse al pensamiento emitido  
por el Sr. Alcalde Presidente y facultar en consecuencia  
al Secretario para que pase a la Ciudad de la Comuna  
a ajustar y contratar los guantes, y talies que se



refieren en favor de lo cual se le concede la mas amplia autorizacion satisfaciendole el importe a que todo ascenda asi como los gastos que en la comision se le originen por cuenta de lo comedido para los gastos del ramo de Policia Urbana.

Esto acordaron y firman los señores secretario certifico:

*Don Juan Nolasco*

Manuel M. Gonzalez

Jose Manuel de

Diego Morin

Manuel Balen

Fernando Varquez

Manuel Barrios

Simon Fran Ramon

Jose Bonifacio

W. Matta Amador

Acta del dia 12 de noviembre de 1851

En la Sala capitular de la Ciudad Constitucional de esta Ciudad de Peten a dos dias del mes de Noviembre año del mil ochocientos cincuenta







Leis

una obra tan interesante, por mas que los recursos con que  
cuenta no permitian realizarla en junto; teniendo presente  
que esta dificultad jamas puede ser obstaculo para  
emprenderla, puesto que hay medios de superarla tales  
como la de contratarla a plazos y a pagar en un  
tanto comensado por cada uno garantizando la  
seguridad los fondos que defuere la corporacion  
jueces las autorizaciones competentes, acuerda  
adherirse enteramente al pensamiento del excmo  
Sr. Jefe de los Tribunales: que para el efecto a ejecucion de  
lo que en la Superior Autorizacion del Sr. Gobernador  
de la P. N. y que de biniendo que sea, cuide  
el mismo con el Capitular Sr. Galbarron y el  
Cordero de practicar todo lo que sea necesario  
para tener ultimada la contrata en Subasta  
publica no menor que de vigilar sobre si el  
empresario cumple con las condiciones que  
al objeto se establezcan; y sin perjuicio de lo  
que se entendiere el estipulamiento que en la  
Montaña que denominan del Sr. Fias y





Se da cuenta de una moción que por conducto del  
 Sr. Presidente presentaron los señores concejales de la  
 Comisión del Obra de Utilidad y fomento público  
 en que manifiestan el estado ruinoso en que  
 se encuentran las Calles de la Puerta del Oro,  
 primera y cuarta Ventas de la Costanera,  
 la Rampa que baja de aquella a la Carretera  
 Real en que existen unas Escaleras de peluquero  
 de tránsito, así como otra Rampa que desde  
 la avenida Carretera baja a la Calle de Cochinos  
 por la parte trasera, de las Casas que en este  
 punto tienen Carlos Mojuel y Manuel  
 Ferrnandez, concluyentes con pedir su reparación  
 a la mayor brevedad posible. Al propio tiempo  
 hacen también presente los perjuicios que  
 se siguen al edificio archiepiscopal, con las raíces  
 de los estambos que se hallan a los dos costados  
 de y parte trasera del mismo, tan  
 palpables que aún hacen con que desajustan  
 resaca irremediablemente se arruinaran.

las paredes de aquel importante edificio dentro  
de muy poco tiempo, pudiendo por lo mismo se  
cosen y subaren las maderas, y que por  
cuenta de sus productores se continen el plantío  
de otros establos por la Calle del Pollo  
y Camino de las Cuevas, Chaca el Puente de  
ese nombre, destinando el punto en que se  
halla la Alameda actual<sup>te</sup> a plaza de  
Vopabegencia, y el estacionamiento sin embar  
go de que encuentra muy Justo y  
conforme las Observaciones en que la comisión  
funda sus motivos, Alameda conformarse  
en cuanto ala construcción de las obras  
citadas, comisionando a los propios Señores  
y que Alcompradores de inteligentes que  
merecan su confianza, formen el  
correspondiente presupuesto del costo de la  
diferida obra con las condiciones que  
deben regir p. la Subasta y ejecución  
de la misma; y que con el objeto  
de deliberar lo que correspondia en tanto  
al Arreglo de los establos de la Alameda  
meda no obrase la permision que



tiene de que sus raices tienen por precision que caudan  
en algun tiempo daño considerable al repetido  
edificio y murallas, pase a reconocerle el  
arquitecto D. Pascual Porende, rescatan-  
dose en vista de lo que manifiere de termi-  
nar lo que tenga cabida.

Teniendo presente que la Escalera  
de servicio publico que baja de los hospitales  
de sobre la Fuente de Uña, ala Calle de  
ese nombre a inmediacion de la Casa de  
S. Estanuel Valle de Paz se encuentran  
en el mas completo estado de deterioro Ofrecien-  
do peligro de consideracion, acuerda que se proceda  
a practicar en otro punto las obras convenientes,  
comisionando a los mismos Ofc. de la comision de  
obras p. la Formacion del presupuesto de su  
importe y el pliego de condiciones a que  
deba arreglarse la Subasta quedando lue-  
go se anuncie en la forma de costumbre

Se dio cuenta de un oficio del

Señor Gobernador de la P<sup>ta</sup>. del día de hoy por el cual  
 se tiene autorizada al Ayuntamiento para satisfacer al  
 Arquitecto que p<sup>ra</sup> el plano de las fachadas de nuestra  
 plaza que el Ayuntamiento tiene acordado para sus Casas  
 que se comienzan de nuevo en la Poblacion, el importe  
 de su trabajo por cuenta de los fondos municipales,  
 concluyendo con que se procure no exceda de lo presen-  
 tado, y la corporacion acuerda cometerlo al  
 referido Arquitecto Aranda, y que los derechos  
 a que sea acceder por razon de ello se paguen  
 de los d<sup>os</sup> fondos, Cuidandole p<sup>o</sup> ello el conveniente  
 libramiento.

En lo acordado Ofuscan J. J. J. de Guaya  
 Secretario certifico  
 A Camon M. Gonzalez. José María

Agustín Amor Diego Morán  
 Manuel Baler Fernando Vique  
 Simon Frai Ramon Manuel Barrio  
 José Pardo de  
 M<sup>o</sup> Matran  
 Amador



Ayuntamiento Ordinario de 19 de Noviembre de 1851

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad del Petate a diez y nueve dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno. Reunidos en ella 9.º los Señores del M.º Ayuntamiento que suscriben, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia acordaron las sig.ª

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta de una circular del S.º Gobernador de la Provincia fecha catorce del que rige en que encarga que los Ayuntamientos nombren inmediatamente los dos concejales que asociados al S.º Alcalde han de practicar la revision de las listas electorales de Diputado a Cortes y formar las notas razonadas que indica el articulo veinte y uno de la ley vigente, cuyos trabajos deben dar ultimados en los primeros dias del proximo Diciembre y la corporacion a quien da elegir el objeto a los Señores Capitulares D. Fernando Berquer Carril y D. Calador Angel Cordeiro.

Asi mismo se dio cuenta de una circular del propio S.º Gobernador que inserta una Real orden por la cual se dispone se hagan rogativas publicas en todas las Iglesias



de Lyana para implorar perdono sus condiciones, afin  
de que convida al Sr. Alcaide (P. D. G.) entrada en el noventa  
mej desu preter un febr alumbri amiento, concluyendo  
P. S. con encargar al Sr. Alcaide se pongan de acuerdo con  
los Señores Parrocos para la designacion del dia y hora al  
en que haya de celebrarse con lo demas que refiere, y la  
Municipalidad acuerda quedar enterada y que por el Sr.  
Presidente se adopten las medidas necesarias p. la reali-  
zacion de aquel Peligroso acto a que ofree asistir la Cor-  
poracion.

Tambien se dio cuenta de las Relaciones Individuales,  
Cantidad por el arrendatario de la contribucion de con-  
sumos en el año ultimo y actual que comprenden los  
productos que vino el Arbitrio Provincial de diez  
y siete mil en cantidad de vino y la Corporacion con el fin  
de deliberar respecto de este asunto y contestar ala re-  
clamacion que le dirige el Sr. Gobernador de la Provincia  
con el lleno de antecedentes necesario acuerda que todo  
que todo para el Sr. Pres. de la Comision de Bodega p. a. e.  
ala brevedad posible le informe en cuanto se ofree  
ca y parientes.

Asi bien se dio cuenta de la nota presentada por  
los Pres. de la Comision de policía Urbana que comprende  
los puntos que deben colocarse los nombres de las



Ver

quese estan construyendo para aumentar el alum-  
brado publico de esta Poblacion, y el Ayuntamiento  
deuda aprobarla y que en consecuencia los mismos  
Señores formen el pliego de condiciones para el sumo  
de la colocacion de los ferros y construccion de colum-  
nas en que aquellos han de ponerse el cual se ma-  
nifesta el dia Domingo veinte y tres del corriente  
de dos a dos de la tarde en esta Casa Consistorial  
comunicandose asi al publico por medio de bando

Teniendo presente la Municipalidad que sobre las  
mociones que sus individuos presenten en el act. de  
las Sesiones en rason de cuales, quiesca asuntos de su  
incumbencia, no pueda sacar Resolucion acordada, y  
por que los que no tengan conocimiento del objeto a q.  
se refieren precisan meditarla, segun es regular, y a-  
minar con el lleno de antecedentes necesarios, bien sea  
sobre objetos permanentes o transitorios, e ya por  
que pueden tambien versar sobre asuntos de la gen.  
incumbencia del Ayuntam<sup>to</sup>, de modo que en lo  
subdito ninguna absolutam<sup>te</sup> se admita que no

sea por escrito y por conducto del 1.<sup>o</sup> Presidente, a  
cual corresponden decidir sobre si debe ó no generarse  
admisión, y en caso afirmativo lo anunciará asi  
al 1.<sup>o</sup> Concejal para que queden instruidos en el  
objeto a que dichas mociones se refieren, e informar  
se de lo antecedente que contemplan necesarios p.<sup>a</sup>  
la mas pronta y resolucion en el dia que el propio  
1.<sup>o</sup> Presidente señale al objeto.

A lo acordado y firmado p.<sup>s</sup> de que yo S.<sup>o</sup>  
tario lezifio:

Manuel M.<sup>a</sup> Gonzalez

Jose Peres de  
Viana

José María Vitor

Diego e Maria

Manuel Boles

Fernando Vazquez  
Camilo

Simón Fran. Ramos

Jose Gonzalez

J. Natividad  
Amador

Acta del dia 17. de Diciembre del 1891.

En la sala capitular de la Casa Constitucional de esta Ciu-  
dad de Peten a diez y siete dias del mes de Diciem-  
bre de mil ochocientos noventa y uno. Presidencia  
en ella para celebrar sesion ordinaria deste dia



El Sr. D. Juan de Utrera Ayuntamiento que se  
criben con el fin de celebrar la sesion ordinaria deste  
dia acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se hizo presente que el Pro. D. Antonio Campora ofrece  
su renuncia para garantizar la responsabilidad del  
destino de la vicaria de la Parroquia de Santiago desta  
ciudad con que fue agraciado por la Corporacion a D.  
Pascual Vega del Comercio de la misma y acuerda  
aceptarle y que se otorgara que sea la competente  
licitud se ponga al Campora en posesion de su empleo  
dandose publicamente conocimiento al Sr. Cura Parroco  
de dicha Parroquia a los efectos oportunos comisionan-  
dose al Caballero Regidor D. Simon Fran.<sup>co</sup> Chaves  
para que interponga la entrega de los efectos segun  
aquel se haga cargo.

Se dio cuenta de un oficio del Arquitecto de la  
Academia del Sr. Fernando D. Pascual por donde se le  
menciona del que origina por el cual manifiesta como re-  
sultado del Reconocimiento que practico en la

Alamda de esta ciudad que en su concepto las raíces  
de los árboles de la misma ningún perjuicio pueden cau-  
sar alas paredes del edificio titulado arbolito y a por  
que se hallan contrabuidas con la mayor solidez  
ya porque aquellos son nuevos si bien perjudican  
la ventilacion del referido edificio en el cual por esta  
causa debe experimentarse humedad, ya previni-  
diendo de que siendo este una de las obras que figu-  
ran en primer termino los dichos árboles se pre-  
ban de la buena vista y efecto que debe producir,  
y Municipalidad combenida de la leyenda de estas  
observaciones, y teniendo presente que en ningún  
concepto puede favorecer aun edificio tan importan-  
te la conservacion los árboles de que se trata conin-  
diendo que los servicios que actualmente presta  
no corresponde en nada con los que el Ayuntamiento  
se prometió cuando acordó su plantacion y que  
su arranque sobre dejar desahogado el edificio el  
terreno que ocupan puede prestar mucha mayor  
utilidad para la feria que mensualmente se celebra  
en la plaza de que casi aquel espacio abundando  
La Municipalidad en las ideas de combenencia  
publica emitidas por la Comision de Policía Ur-  
bana en la mocion que ha presentado con fecha



dose del mes ultimo, acuerda que dichos Arboles  
 se corran inmediatamente y que las tenas de los mismos  
 se saquen a publico subasta de dicando su producto a  
 unto que fuere necesario aterra plenar y nivelar el te  
 rreno de que se trae merito y el deficit a los fondos de  
 propios comisionando para la ejecucion de este acuer  
 do a los Tenens de la Comision de Obras de Utilidad  
 publica.

Si mismo se dio cuenta de un oficio del mis  
 mo Arquitecto fecha quince del que vige en que  
 manifiesta que por el plano de tres ordenes de factu  
 ras el Reconocimiento y Croquis de la obra demun  
 ciada a don Narguen y otro Reconocimiento que  
 ha practicado en la ofrenda por nombramiento  
 de la Municipalidad, es acudido a la Cortedad de  
 de novecientos sesenta y cinco que espera se le manden  
 pagar, y la Municipalidad acuerda acudir a ella  
 y que en consecuencia se expida libramiento por di  
 cha suma contra los fondos de propios y Arbitrios.  
 A propuesta en tema del muy Ill. e. h. y. m.

lamiento el Sr. Alcalde nombra por segundo su  
plente de las guardias municipales de esta ciudad  
a D. D. Cabo segundo Licenciado  
y D. D. de S. Salvador de Colanteg.

Fuendo presente el Ayuntamiento que se acuerda  
al fin de año y que el alumbrado publico de esta  
poblacion asi como el de todas sus dependencias  
en el proximo veniente deben sacarse a publico  
remate si se han de obtener las economias que  
exigen los fondos comunes acuerda que desde  
hoy se publique con las formalidades de costun  
bre para el dia Domingo Veinte y uno del co  
rriente de don a dos de la tarde en esta Sala Capi  
tular firmandose previamente por el Sr. Prento  
el competente pliego de condiciones.

Asi mismo acuerda se publique para igual dia  
el remate de las retenciones de los asientos y  
cuadras de la Alameda publica con arreglo al re  
glamento formado para su conservacion en el  
quinto de octubre de mil ochocientos cuarenta y  
como en lo que respecta al año proximo asi como  
el arrendatario la dos tiendas que tiene la Corpe  
racion inmediata y aduana local.

Asi lo acuerdan y firman G. G.





ala reclamacion que diriji ala Municipalidad del  
Gobernador de la Provincia por los descubrimientos que  
tiene contra misma procedentes de los arbitrios Provin-  
ciales impuestos sobre el aguardiente y vino, en razon  
de lo cual dichos Señores apenan los poseedores caudales  
que asisten ala Municipalidad para aljar cualquier  
responsabilidad que en el particular pretenda respu-  
tarse, y esta hallando muy justas y fundadas las  
razones expuestas por los mismos Señores acuerda pres-  
tarse su conformidad y que el citado informe se lleve  
a conocimiento del S.<sup>o</sup> Gobernador de la Provincia a me-  
dio de copia certificada con el correspondiente Ofi-  
cio participandole al propio tiempo que la mis-  
ma razones se le han expuesto ya por este  
Ayuntamiento con motivo de otra igual re-  
clamacion que le ha dirigido en un oficio de  
mil ochocientos cincuenta.

Asi mismo se dio cuenta de un Oficio del  
S.<sup>o</sup> Gobernador de la Provincia fecha Veinte y dos  
del actual en que se pide que este Ayntam.<sup>to</sup>  
continue en el desempeño de sus funciones mien-  
tra tanto el Gobierno del S.<sup>o</sup> no tiene por con-  
veniente resolver el caje de la suspension de  
los individuos que formaban el vicio que con



catrice

Cluye en treinta y uno del actual, y la Corporacion acuerda quedar enterada.

Teniendo presente el Ayuntamiento que en primero del proximo entrante mes deben cejar en el desempeño de sus cargos los Alcaldes de los cinco Barrios en que esta dividida esta Poblacion mediante cumplieron el tiempo porque han sido electos acuerda proponer al S.<sup>o</sup> Alcalde para reemplazar al del Barrio del Campo en primer lugar a D. Celestino Rodriguez en segundo a D. Jose Cancheiro y en tercero a D. Jose Polla. Para el del Puente Viejo en primer lugar a D. Juan Cortes, en segundo a Manuel Lopez y en tercero a D. Jose Rodriguez. Para el de la Taberna en primer lugar a Juan Sabara en segundo a Nicolas Barbo, y en tercero a D. Francisco Dars. Para el de San.<sup>to</sup> en primer lugar a Fran.<sup>co</sup> Voguerol, en segundo a Pedro Lopez y en tercero a Jose Neiza. Y para el de la Puercumbá en primer lugar a Jose Vazquez

Amenio, en segundo a D. Ygnacio Lusa, y  
tercero a Jose Torres.

Remiéndose presente la Corporacion que con  
motivo de haberse cumulado el terreno en que  
Criso Vanquer estaba obrando una Botega  
en la Calle del Fuento de agua por haberse de  
clarado la obra perjudicial al buen ornato  
publico, deben desolbarse los cincuenta diez  
rs. que habia satisfecho por pensiones atra-  
sadas, cuando quese pare orden al Depo-  
sario para que se los entregue al interesado  
sin comprenderlos en la cuenta que debe  
vender en lo que toca al corriente año.

Asi lo acordaron y firman S.S. de que es  
Secretario Certifico.

Manuel M. Gonzalez *Jose J. Navarro*

Agustin Linares *Diego Morin*

Manuel Bo. *Gerardo Varque*

Manuel Barzo

Simon Fran. Ramos

Jose P. Ande